

PRESENTACIÓN

El estudiante es el Centro de la Comunidad Educativa Rosarista y la Institución debe brindarle los elementos necesarios para comprometerse con su propia realización, conociendo sus derechos-deberes y colaborando con el logro de los principios y fines de la filosofía Institucional.

La ley General de Educación en su capítulo IV, artículo 87 establece que “los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes y de todos los miembros de la comunidad educativa. Los padres o tutores, al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el **Manual de Convivencia Escolar**”.

El presente **Manual de Convivencia**, actualizado de acuerdo a las normas legales y pedagógicas, contiene los principios filosóficos de la Institución y establece los puntos comunes de entendimiento entre los miembros de la Comunidad Educativa, para forjar un ambiente de crecimiento mutuo, de oportunidades, de desarrollo de potencialidades que lleven a aprender a convivir y aportar a la sociedad elementos de **CONVIVENCIA PACIFICA**.

El padre de familia a través de este **Manual de Convivencia** cuenta con los parámetros que le ayudarán a orientar la formación de su hijo (a) y a conocer la filosofía Institucional, para buscar conjuntamente la integralidad de la persona y proyectarla a forjar un mejor futuro.

JUSTIFICACIÓN

Como **COMUNIDAD EDUCADORA ROSARISTA**, estamos convencidos que la Educación en este siglo XXI “ES UN PACTO SOCIAL”. Desde este horizonte vislumbramos la CONVIVENCIA ESCOLAR como el componente básico para asumir el reto de crear procesos transformadores que recuperen: el diálogo y la concertación, la libertad responsable, la paz y la justicia social y nos haga ciudadanos y ciudadanas capaces de afrontar el mundo de la vida, desde el respeto por las diferencias y la unidad que lleve a la formación de un ambiente escolar donde primen los acuerdos establecidos y todos juntos saquemos adelante proyectos comunes encaminados a establecer una nueva cultura escolar.

El **Manual de Convivencia** de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario, es la evidencia de los procesos de organización interna que lleva a consensos comunes donde toda la Comunidad Educativa asume responsablemente la filosofía e identidad Institucional para la mejora de la calidad educativa y definir con claridad las pautas que enmarcan la exigencia de convivir juntos en este nuevo orden social.

El **Manual de Convivencia** está fundamentado en los principios sociológicos por cuanto establece los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Educadora, su finalidad es profundamente ontológica y axiológica; facilita el actuar con libertad partiendo del respeto a la individualidad desde las diferentes dimensiones: Ser, Saber, Hacer y Convivir para asumir el **APRENDER A SER, EL APRENDER A HACER Y EL APRENDER A CONVIVIR**.

La Comunidad Educadora y Escolar de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario, asume este Manual como su carta de navegación para hacer de la Institución una comunidad activa, que en libertad y autonomía sea gestora de sus propios acuerdos y respetuosa del consenso y la concertación.

MISIÓN EDUCATIVA ROSARISTA

“La presencia de la Congregación de las Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Sena y los colaboradores seculares en el campo de la Educación, tiene como fin animar, orientar y acompañar con espíritu Evangélico a las personas en su proceso de formación integral, de tal manera que puedan responder a la vocación de hijos (as) de Dios y logren con su aporte, colaborar en la transformación del mundo”.

(- Constituciones D.S.C.S. No. 158)

La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario de Cajamarca –Tolima, toma como referencia la Misión global de más de un siglo de historia y la expresa en:

“CONSTRUIR UNA COMUNIDAD EDUCADORA QUE ANIME, ORIENTE Y ACOMPAÑE A LAS PERSONAS, EN SU PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL, PARA QUE EN LIBERTAD, RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA, ASUMAN UNA OPCIÓN LABORAL CONCRETA, CULTIVEN EL RESPETO Y LA ESCUCHA Y DE ESTA MANERA SE CAPACITEN PARA LA VIDA Y PARA AFRONTAR LOS GRANDES INTERROGANTES DEL MUNDO DE HOY”.

VISION EDUCATIVA ROSARISTA

La **Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario**, anclada en el contexto histórico actual, vislumbra dentro de su horizonte institucional, nuevos caminos, que permiten forjar hombres y mujeres, capaces de afrontar la vida con criterios de búsqueda permanente de proyectos de autogestión.

Urge poner en juego, los grandes talentos que tiene todo ser humano. Esto implica generar una educación Holística donde **“El aprendizaje sea una fuerza transformadora de la historia”**; empezando por valorar la propia existencia y la de los demás, ya que el contexto de muerte del mundo actual, clama por **una opción de Vida**.

La construcción de una sociedad justa y solidaria, implica capacidad crítica, liderazgo positivo, observación, reflexión y análisis, para cambiar los estereotipos de civilizaciones que no son conscientes que: **“la paz solo llegará cuando se de la justicia social”**.

La mejora de la calidad de vida, no es asunto externo a las exigencias propias de la dignidad humana todo ser digno, busca incansablemente la felicidad y la satisfacción de las necesidades básicas. La formación para el **mundo del trabajo** genera un proceso de mentalización capaz de romper el paradigma de asalariado para entrar en el ámbito creativo de la empresa productiva. **APRENDER A SER, APRENDER A HACER, APRENDER A APRENDER , APRENDER A CONVIVIR Y APRENDER A GENERAR EMPRESAS CREADORAS DE LA HISTORIA Y EL RESCATE DE LA DIGNIDAD HUMANA SERA LA MANIFESTACIÓN PROPIA DE UNA FORMACIÓN DESDE LA VIDA Y PARA LA VIDA.**

“PROPICIAR LA GENERACIÓN DE EMPRESAS SOLIDARIAS CREADORAS DE LA HISTORIA Y DEL RESCATE DE LA DIGNIDAD HUMANA; COMO MANIFESTACIÓN PROPIA DE UNA FORMACIÓN DESDE LA VIDA Y PARA LA VIDA”

PROPÓSITOS

PROPÓSITO GENERAL

Favorecer un ambiente de convivencia ciudadana desde el respeto por los acuerdos establecidos asumiendo actitudes que identifiquen el estilo democrático de la Comunidad Educadora Rosarista.

- Dinamizar el proyecto personal de vida, estableciendo normas de convivencia, defensa de nuestro medio ambiente y responsabilidad social.
- Acompañar procesos de libertad responsable que capacite para tomar opciones transformadoras del ambiente social.
- Propiciar referentes axiológicos que vislumbren un nuevo tipo de ser humano transformador de su propio entorno.
- Asumir responsablemente los acuerdos del presente manual como estilo propio de la Comunidad Educativa Rosarista de Cajamarca – Tolima.

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

ARTICULO 1: FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCADORA

FUNDAMENTOS LEGALES: La Constitución Política de 1991 en su artículo 67 establece el derecho a la educación. Asigna responsabilidades a la sociedad, a la familia y al estado; de ahí que podemos deducir que la construcción de ambientes educativos es responsabilidad de todos los que de una u otra manera estamos inmersos en la cultura.

El artículo 68 hace referencia específica a la Comunidad Educativa, quien participa, organiza y orienta todo el proceso de creación de pensamiento.

La ley 115 de 1994 en su artículo primero define la “educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

El artículo 32 de la ley 115 afirma que “LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA PREPARA A LOS ESTUDIANTES PARA EL DESEMPEÑO LABORAL EN UNO DE LOS SECTORES DE LA PRODUCCIÓN Y DE LOS SERVICIOS Y PARA LA CONTINUACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR”.

Son objetivos específicos de la educación media técnica:

- La capacitación básica inicial para el trabajo.
- La preparación para vincularse al sector productivo y a las posibilidades de formación que éste ofrece.

- *La formación adecuada a los objetivos de la educación media académica, que permita al educando el ingreso a la educación superior.*

La ley 715 del 21 de diciembre del 2001 en el artículo 9 entre otras cosas invita a las instituciones educativas a brindar una educación de calidad, de evaluación permanente, de mejoramiento continuo, de resultados de aprendizaje, en el marco de un programa educativo institucional.

El marco legal del proceso educativo asume la vida de los seres humanos como un proyecto creador capaz de asumir responsabilidades para transferirlas a la historia en acciones transformadoras. En este proceso el Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable (Cfr. Ley General de Educación artículo 73).

FUNDAMENTACIÓN FILOSOFICA – ANTROPOLÓGICA

Proponemos una educación basada en la antropología, filosofía y pedagogía Dominicana que se enraíza en más de nueve siglos de historia desde la época del Patriarca **DOMINGO DE GUZMÁN**, Jordán de Sajonia, San Alberto Magno, Santo Tomás de Aquino, El Padre Enrique Lacordaire; todos ellos consagrados a la Investigación de la verdad como medio eficaz para una acción educativa gratificante y abierta a la permanente búsqueda de los seres humanos.

En nuestro contexto Colombiano **FRAY SATURNINO GUTIERREZ**, interpretó de una manera talentosa la idiosincrasia de un nuevo modelo educativo donde toda pedagogía es inseparable de una visión antropológica, puesto que la visión del hombre ante la vida se relaciona íntimamente con las formas de educación que se le imparte.

“TODOS LOS SERES HUMANOS NACEN LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS”.

(Art. 1 Declaración universal de los derechos del hombre)

“CONSIDERANDO QUE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD ES INHERENTE AL HOMBRE Y DE LOS IGUALES E INALIENABLES DERECHOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA HUMANA, CONSTITUYEN EL FUNDAMENTO DE LA LIBERTAD, DE LA JUSTICIA Y DE LA PAZ DEL MUNDO”.

(Declaración universal de los derechos humanos)

La Antropología Institucional está centrada en el respeto de la “DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA”, Es Santo Tomás de Aquino quien define con claridad el sentido último de dignidad del ser humano. **“La persona humana significa una naturaleza con un determinado modo de existir. La naturaleza que la persona incluye en su significación es la más digna de todas las naturalezas, esto es la naturaleza racional según su género. De modo semejante el modo existir que importa a la persona es el más digno, a saber, que algo exista de por sí”.**

En síntesis la concepción antropológica enmarcada en la dignidad de la persona humana se expresa y se hace vida en nuestro lema institucional: **VERDAD, VIRTUD Y CIENCIA**, pues este coloca al estudiante en un peregrinaje permanente hacia el aprendizaje de lo que es en sí la vida, no se concibe un proceso pedagógico que no tenga como fin último **ENSEÑAR A VIVIR**.

Haciendo una lectura desde el contexto filosófico a los fines de la educación de la ley 115 encontramos con extrema claridad que todos ellos quieren **generar un auténtico desarrollo humano** basados en unos principios que propician una nueva concepción de educación y por lo tanto de persona humana.

La filosofía institucional vislumbrando el horizonte de creatividad quiere buscar por todos los medios un punto de equilibrio que permita de alguna manera concretizar en el quehacer educativo: **EL SER EN CUANTO SER** (Ontología), **EL SER EN CUANTO CONOCER** (Epistemología) y **EL SER EN CUANTO PROYECCIÓN TRANSFORMADORA** (Axiología).

Adela Cortina hablando de la ETICA DE LA RESPONSABILIDAD, asume la axiología como la expresión permanente de actitudes coherentes con el estilo de vida; de esta manera la axiología en el quehacer pedagógico es la verificación del acontecer y vivencia de los valores interiorizados a lo largo de un proceso de formación.

Vista así la fundamentación filosófica concluimos con la expresión de Sor Gabriela de San Martín al implorar una educación de calidad para la juventud y la niñez colombiana:

“TRATAD, DIRIGID Y ENSEÑAD A LOS NIÑOS CON DULZURA Y CARIDAD; FORMADLOS MÁS CON EL EJEMPLO QUE CON LAS PALABRAS... CUMPLID SIEMPRE LA SENTENCIA DEL ESPIRITU SANTO: SUAVES EN EL MODO, FIRMES EN EL OBJETO, SIN PRESUNCIÓN, NI DUREZA; PERO TAMPOCO CON PUSILANIMIDAD.”

FUNDAMENTACIÓN SOCIOLÓGICA

Construir el “Proyecto de la Nación”, es propender por una sociedad donde los seres humanos encuentren pistas para dar respuestas a sus interrogantes y aspiraciones más vitales: trabajo, vivienda, educación, salud, alimentación, etcétera en una palabra tener satisfechas las necesidades básicas, sólo de esta manera estaremos dando pasos para vivir en una sociedad más justa y solidaria, bien decía Juan XXIII “LA PAZ SOLO SE CONSTRUYE CON LA JUSTICIA SOCIAL”. La educación debe ejercer un

liderazgo mediador para que desde las aulas se generen acciones de convivencia humana aptos para la civilización y la justicia social.

Jacques Delors, en su libro La Educación encierra un tesoro describe de una manera muy precisa y exigente la Fundamentación sociológica pues es presentada por la UNESCO como uno de los pilares fundamentales de una Educación de Calidad.

“Se trata de aprender a vivir juntos conociendo mejor a los demás, su historia, sus tradiciones y su espiritualidad a partir de ahí, crear un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes o la solución inteligente y pacífica de los inevitables conflictos, gracias justamente a esta comprensión de que las relaciones de interdependencia son cada vez mayores y a un análisis compartido de los riesgos y retos del futuro”.

La labor educativa desde el campo sociológico debe colocar como utopía el entendimiento mutuo, capaz de aceptar diferencias pero a su vez generar proyectos comunes con sentido de responsabilidad histórica hacia una mayor solidaridad.

La juventud y la niñez siempre están disponibles para romper barreras y es deber del maestro proponer actividades que permitan una mayor socialización. Fray Saturnino Gutiérrez en los años difíciles de 1876 fue capaz de escribir en el periódico La Esperanza:

“UN PUEBLO QUE ESTA EN TRANSITO HACIA UN PORVENIR MEJOR TODO O CASI TODO DEBE ESPERARLO DE LA JUVENTUD. EL PUEBLO QUE TALES JÓVENES POSEA TENDRA FRANCA LA PUERTA DE UN MAYOR BIENESTAR”

FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA

La pedagogía Rosarista centra su quehacer en dar respuestas eficaces a los grandes interrogantes de la sociedad de hoy. Por eso genera un proceso transformador desde los siete principios educativos que se expresan en la estrategia pedagógica Rosarista.



PARADIGMA EDUCATIVO ROSARISTA

EDUCACIÓN HUMANIZANTE

“La educación exige cultivar las potencialidades del ser humano y su entorno, a partir de la inteligencia, la voluntad y la acción, como elementos básicos del dinamismo del hombre.”

Persona capaz de Buscar:

- Opciones libres y consientes.
- El desarrollo de potencialidades para aprender a vivir en sana convivencia.
- La solidaridad y la concertación con los demás.

EDUCACIÓN PERSONALIZANTE

“La educación asume un hombre concreto, con posibilidades diversas de realización. Cada persona posee su propia originalidad y por ello se realiza en la conquista de la autonomía y libertad. Hay gradación en las aptitudes de cada hombre y sus procesos llevan ritmos diferentes”.

Fundamentada en:

- La autonomía que lleva a cada persona a ser agente de su propio desarrollo.
- El compromiso personal con el propio proyecto de vida.
- La respuesta comprometida que facilita el proceso de personalización.

EDUCACIÓN HOLÍSTICA

“La acción educativa lleva al descubrimiento de la verdad, lo cual exige el saber, el saber ser y el saber hacer. El saber cobra sentido si se encarna, se hace vida y se orienta a la solución de las necesidades del hombre.”

Persona capaz de:

- Abrir horizontes para su realización personal.
- Crear un clima comunitario de educación expresiva, productiva e innovadora que tenga en cuenta lo ya creado.
- Hacer que el espíritu creativo de los padres, maestros y del estudiante se potencien mutuamente.

EDUCACIÓN EVANGELIZADORA

“La educación debe favorecer el desarrollo de los valores humano-cristianos, para que siendo el hombre en su medio, agente transformador, realice la plenitud en Cristo”.

Persona que:

- Construya en forma consciente y responsable su escala de valores y que actúe en forma coherente con ella.
- Asuma su capacitación en beneficio propio y de la comunidad.
- Valore su país y busque el bien común.

EDUCACIÓN LIBERADORA

“La educación debe acompañar a la persona para que construya, en sociedad la historia. Cada sociedad, a través de sus diversas estructuras influye en mayor o menor grado, en la construcción de la identidad cultural del hombre”.

Persona con:

- Conciencia de su misión histórica.
- Mentalidad abierta al cambio y a las innovaciones permanentes.
- Sentido de pertenencia a su pueblo y nación.

EDUCACIÓN SOCIALIZADORA

“El hombre es un ser en relación, que se realiza en la participación y la solidaridad, en gratuidad y comunión”.

Basados en el principio de:

- Autonomía, responsabilidad y trascendencia concebimos a cada ser, como el principal agente de su propio desarrollo y realización.
- La construcción de una comunidad justa, fraterna y solidaria, apertura al diálogo, flexibilidad crítica, y honradez, que busque la verdad y firmeza en sus juicios.

EDUCACIÓN TRANSFORMADORA

“La educación debe capacitar para el trabajo, lo que implica organizar, optimizar y canalizar los componentes operacionales de la realidad para el bien común.”

En Búsqueda de:

- La transformación personal y de la sociedad por el hombre.
- El compromiso transformador mirado desde una ética basada en la defensa de la vida.

Desde el horizonte axiológico que desarrolla la Institución propone como evidencia la vivencia de los siguientes valores.



CREENCIAS

- Creemos en la promesa de Jesucristo: “Yo he venido para que tengan vida y la tengan en abundancia”.
- Creemos en una persona humana digna, capacitada para vivir en sociedad y generar procesos transformadores de la historia.
- Creemos que los niñ@s y los jóvenes, son el hoy de nuestra sociedad y la luz de esperanza para un porvenir mejor.
- Creemos que la comunidad educadora rosarista unida, puede ser gestora de su propio desarrollo social y cultural.
- Creemos en nuestra filosofía Rosarista.

SÍMBOLOS ESCOLARES

Los símbolos van tomando forma y sentido en el alma de la Institución y son el resultado de verdades vividas, con emoción, afecto y sentimiento. La bandera, el escudo, el himno y el lema consagran el futuro y perpetúan el pasado de nuestra Institución.

LA BANDERA:

Su color es blanco, insignia ilustre legada por la Orden Dominicana; pendón que ennoblece el nombre de la Institución y lo representa al entreabrir sus blancos pliegues, sobre los cuales se destaca el escudo.

Para El Rosarista, es motivo de orgullo y de derecho exclusivo el izarla o portarla, en aquellos días, en que por festividades o celebraciones, se impone rendirle el honor que ella merece.



EL ESCUDO:

Negro y blanco, ramos de olivo y laurel. Noble herencia de la familia de Domingo de Guzmán, resume un pasado ilustre. Representa la cruz de Calatrava, insignia gloriosa de una orden caballeresca de España del siglo X. Luce la Cruz del Redentor, coronada en todos sus extremos por la FLOR DE LIS, en el fondo blanco y negro, los cuales representan en su orden: La luz de la ciencia que ilumina los secretos del trabajo, la abnegación y la constancia.

Las cuentas que bordean el escudo y la cruz en que termina, representan el ROSARIO, devoción a Nuestra Señora Madre y Patrona de los estudiantes Rosaristas.

El ramo de olivo, alude a Santa Catalina de Siena, patrona de la Congregación de Dominicas, quien entre muchas cosas admirables que realizó, se distinguió por su amor a la paz y su anhelo de establecerla en el mundo.

El ramo de laurel, expresa los triunfos obtenidos por la comunidad educadora rosarista, como dinamizadora de la vida y misión de la institución.

EL LEMA: VERDAD, VIRTUD Y CIENCIA

VERDAD: En sentido pleno expresa la transparencia de vida buscando la coherencia entre el ser, saber hacer y saber ser. La verdad plena es Jesucristo que, invita al Rosarista a buscarlo, amarlo y a proyectar en actitudes diarias un testimonio de vida que acoja y respete la dignidad del otro.

La verdad, abre caminos de búsqueda, por eso exige el estudio permanente, la investigación y la reflexión crítica de la historia.

VIRTUD: es la fuerza que impulsa a actuar conforme a los principios cristianos y contribuye al mejoramiento de la sociedad en que se vive.

CIENCIA: Le propone al ser humano ser co-creador con el CREADOR del universo y ayudar a generar procesos transformadores del entorno y de un estilo de vida que mejore la situación histórica presente.

El Rosarista debe convertir la ciencia en instrumento que lo capacite para la vida y para afrontar los grandes interrogantes que le plantea el mundo de hoy.

EL HIMNO

Su doctrina es la expresión literaria de la filosofía de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario, síntesis de su lema.

La letra fue compuesta por el Presbítero Antonio José López, y consta del coro y cuatro estrofas. La música tiene como autor al Profesor Gustavo Gómez Ardila.

CORO:

Desde el cielo y el santuario
bendiga siempre el Señor
el prestigio y la labor
del Colegio del Rosario

I

En sus aulas la santa alegría
es canción de celeste laúd.
y a la sombra jovial de María
que de todos es áncora y guía
da prolífica mies, la virtud.

II

De Jesús y su Madre al amparo
se cultiva el amor al deber
y premiando el esfuerzo preclaro
cual feliz galardón es un faro
de las mentes, la luz del saber.

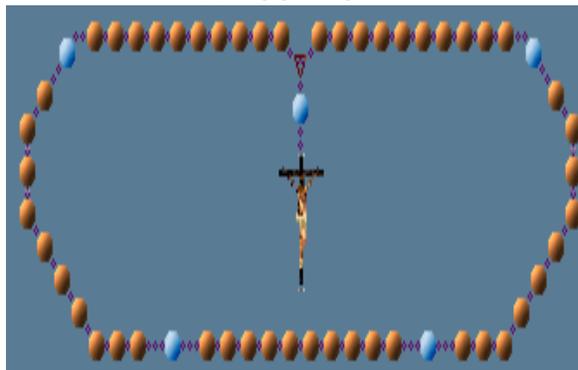
III

Alternando oración y fatiga
es cada alma lozana heredad
que consagra al Señor doble espiga
de feraz madurez en que liga
la divina y humana verdad.

IV

Si anhelamos radiosa diadema
que corone la noble inquietud
Dios bendiga doquier nuestro lema
en que irradia cual diáfana gema
LA VERDAD, EL SABER, LA VIRTUD.

EL ROSARIO -



Como compendio del Evangelio, el Rosario debe ser para el Rosarista no sólo una oración excelente sino la norma y pauta de su vida y de acción evangelizadora. La Orden Dominicana desde sus orígenes, ha visto en la virgen María, no solo el modelo perfecto del cristiano sino también del apóstol.

ORACION DEL ESTUDIANTE ROSARISTA

Nuestra Señora del Rosario:
en el silencio de este día vengo a pedirte:
LA PAZ, LA SABIDURIA, LA FORTALEZA.
quiero mirar el mundo con ojos llenos de amor, para ser
paciente, comprensiva, dulce y buena.
Ver a tus hijos más allá de las apariencias,
como tú misma los ves.
Cierra mis oídos a toda calumnia, guarda mi lengua de
toda maledicencia; que sólo los pensamientos que
bendicen, moren en mi espíritu. Que sea tan benevolente
y tan alegre, que todos aquellos que se me aproximen,
sientan tu presencia.
Revísteme, Madre mía de tu belleza,
y que a lo largo de este día, yo te revele.
AMEN

CAPITULO II

DE LA CALIDAD DEL ESTUDIANTE

ARTICULO 2: CARACTERIZACION DEL ESTUDIANTE ROSARISTA

Es la persona que está matriculada legalmente en la Institución de acuerdo con los requisitos que exige el Ministerio de Educación Nacional, la filosofía y los principios educativos de la institución.

El estudiante es considerado el centro de proceso de aprendizaje; como protagonista de la educación es responsable de su formación y desarrollo integral.

El sentido de nuestra institución es la “promoción y dignificación de la persona humana” DESDE LA DEFENSA DE LA VIDA, de tal manera que genere un proceso de desarrollo de potencialidades que lo identifiquen como ser social capaz de evidenciarlo en su cotidianidad a través de la:

- **MADUREZ HUMANA:** La vida, don gratuito se cultiva desde los valores que permiten dar sentido a la existencia.
“OPCION POR LA DEFENSA DELA VIDA”
- **MADUREZ AFECTIVA:** La alteridad permite el respeto y la acogida del otro y a su vez la búsqueda de nuevos horizontes de fraternidad y socialización.
“APERTURA Y ACOGIDA EN LAS DIFERENCIAS”
- **MADUREZ RELIGIOSA:** La trascendencia permite una construcción progresiva de acciones positivas donde el proyecto de vida, este impregnado de sólidos elementos de vida cristiana.
“PROYECTO DE VIDA COHERENTE CON LOS PRINCIPIOS CRISTIANOS”
- **MADUREZ CULTURAL:** Un ser consciente de su contexto histórico y su compromiso en nuevas propuestas de desarrollo.
“TRANSFORMACIÓN DEL ENTORNO”
- **MADUREZ SOCIAL:** Acoger al otro y saber que solamente cuando estemos disponibles para hacer obras de bien se creará la civilización del amor.
“APRENDIZAJE PERMANENTE EN LA CONVIVENCIA”
- **MADUREZ POLÍTICA:** Asumir el liderazgo como corresponsabilidad en la generación de nuevas propuestas de participación ciudadana.
“LIDERAZGO CIUDADANO”

ARTICULO 3: PREMATICULA

Se entiende por prematricula la aceptación inicial y sin compromiso de la solicitud verbal o escrita, para ser aceptado (a) e iniciar su proceso de admisión.

ARTICULO 4: CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario como comunidad educadora, es y realiza una misión de Iglesia, promoviendo la fe.

En su calidad de educación cristiana, con filosofía y principios educativos propios, respeta y asume el derecho constitucional de libertad de cultos pero se identifica CONFESIONALMENTE CATOLICA.

La familia que opte por pertenecer a la Comunidad Rosarista, debe cumplir con:

1. Respetar la identidad de los principios Cristianos.
2. Conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional.
3. Presentar documentos exigidos por la Secretaría de la Institución.
4. Estar comprometido en la realización de su proyecto personal, con una exigencia de carácter constante a nivel formativo, académico y familiar.
5. Pertenecer a una estructura familiar con padres que proyecten un buen ejemplo, articulados en el bien ser y bien hacer hacia sus hijos, con un compromiso verdadero en el quehacer formativo y educativo en el hogar y en la institución.
6. Tener un nivel académico y de convivencia bueno, donde se perciba un adecuado proceso de formación integral.
7. Poseer un gran respeto por sí mism@, por los demás y el entorno donde se haga manifiesto un proceso de socialización.

PARAGRAFO 1

La Institución en miras de una formación integral y destacando el principio constitucional “EL BIEN COMUN PRIMA SOBRE EL BIEN PARTICULAR” y la autonomía escolar de la que habla la ley 115, se reserva el derecho de admisión de sus estudiantes en los siguientes casos:

1. Estudiantes a quienes se les haya aplicado la exclusión definitiva de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario.
2. Estudiantes que con su comportamiento vulneren el derecho a la educación de sus compañeros.
3. Estudiantes reprobados en un mismo grado por segunda vez.
4. Estudiantes con problemas de convivencia y/o académicos cuyos padres y/o acudientes, no colaboren en el proceso de formación integral.

5. Estudiantes que después de ser prematriculados no se presentan a la matrícula en las fechas estipuladas.
6. Estudiantes que provengan de otra especialidad académica, se reciben máximo hasta el grado noveno.
7. Estudiantes que provengan de la misma especialidad, previo concepto del consejo académico para la media técnica.

ARTÍCULO 5: MATRÍCULA

La matrícula es un acto eminentemente educativo, donde la comunidad escolar, la familia y el estudiante se comprometen a trabajar en forma integrada para la consecución de los fines y propósitos de la educación.

Es el acto por el cual el estudiante, se vincula oficialmente a la Institución una vez cumplidos los requisitos establecidos y se compromete junto con sus padres y/o acudientes al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, la Constitución y la Ley.

La matrícula es un contrato entre los padres y/o acudientes y la Institución, mediante el cual ésta se compromete a integrar al aspirante al proceso educativo en calidad de estudiante, durante un año escolar. Al firmar la matrícula los estudiantes, los padres y/o acudientes se comprometen a ser vida la filosofía, los principios y las normas de convivencia escolar establecidas por la institución.

PARÁGRAFO 1

En caso de incumplimiento de los compromisos pactados en la matrícula esta se dará por terminada:

1. Cuando se haya impuesto una sanción disciplinaria con ocasión de la comisión de faltas graves y de especial gravedad que anule la calidad de estudiante de acuerdo con el debido proceso contemplado en el presente manual.
2. Cuando por motivos graves de salud previo dictamen médico, se considere inconveniente su permanencia en la comunidad escolar.
3. Cuando se compruebe que hay falsificación, en la documentación requerida para la matrícula o en otros actos académicos o administrativos.
4. Cuando el estudiante ha superado el 20% de la inasistencia permitida por el SIEE (sistema institucional de evaluación estudiantil).
5. El incumplimiento del compromiso de sana convivencia y calidad académica.

ARTÍCULO 6: PASOS PARA LA MATRICULA (ESTUDIANTES NUEVOS):

1. Pre matrícula.
2. Publicación fecha de matrícula por grados y sedes.
3. Entrega de documentación de acuerdo a la normatividad vigente del gobierno nacional, departamental e institucional.
4. Firma de matrícula con la presencia de padres o acudientes.

ARTICULO 7: PASOS RENOVACION DE MATRICULA (ESTUDIANTES ANTIGUOS)

1. Publicación de las fechas en las cuales se realizará este proceso.
2. Actualización de documentación de acuerdo a la normatividad vigente del gobierno nacional, departamental e institucional.
3. Firma de matrícula con la presencia de padres o acudientes.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES “NO HAY DEBER SIN DERECHO, NI DERECHO SIN DEBER”

DERECHOS	DEBERES
1. Ser respetado como persona por todos los miembros de la comunidad educativa.	1. Respetar como persona humana a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir una formación integral de acuerdo con el plan de estudios, filosofía y principios educativos de la institución.	2. Asumir responsablemente el proceso de formación holista de acuerdo con el plan de estudio, filosofía y principios educativos de la institución.
3. Asumir con responsabilidad su condición de ser autónomo para que en la toma de decisiones demuestre su alto concepto de la vida, su personalidad y coherencia entre su ser y su quehacer cotidiano.	3. Obrar con libertad responsable asumiendo su condición de persona autónoma para que en la toma de decisiones demuestre su alto concepto de la vida, su personalidad y coherencia entre su ser y su quehacer cotidiano
4. Conocer y participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto educativo Institucional y el manual de convivencia escolar.	4. Estudiar, interiorizar y vivenciar el proyecto educativo institucional y el manual de convivencia en concordancia con la Filosofía.

5. Participar en la jornada escolar conforme a los requisitos exigidos por la ley.	5. Cumplir puntualmente la jornada escolar.
DERECHOS	DEBERES
<p>6. Ser valorado por sus ideas, sus cualidades y promovido en sus actitudes y libre desarrollo, de acuerdo con la filosofía institucional.</p> <p>7. A recibir una educación cristiana integral, con base en los valores evangélicos y en la filosofía y principios Rosaristas.</p> <p>8. A enriquecer su proceso de formación mediante la buena comunicación con padres, maestros y directivas de la Institución.</p> <p>9. Participar activamente en los eventos que la institución u otras instituciones programen de acuerdo con sus competencias y potencialidades.</p> <p>10. A obtener el carné estudiantil que lo identifique como estudiante de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario.</p> <p>11. A manifestar sus iniciativas y sugerencias para las diferentes actividades atendiendo al contexto institucional.</p> <p>12. Conocer al iniciar cada período sus correspondientes saberes, formas de evaluación, metodología, actividades y recursos a emplear.</p> <p>13. Utilizar todos los recursos existentes en la institución necesarios para su proceso de formación y aprendizaje.</p> <p>14. Conocer oportunamente el resultado de sus valoraciones, trabajos y talleres durante el período con el fin de realizar actividades de revaloración.</p> <p>15. Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas, atendiendo al conducto regular ante las personas e instancias correspondientes de la Institución.</p> <p>16. A ser valorado después de una ausencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su reintegro.</p> <p>17. Recibir todo tipo de talleres o capacitaciones que contribuyan al fortalecimiento de su proceso cognitivo.</p> <p>18. Recibir ejemplo y testimonio de vida de los agentes educativos de la comunidad educativa Rosarista.</p> <p>19. Conocer los símbolos patrios y de la institución, como expresiones de identidad nacional e institucional.</p> <p>20. Ser estimulado cuando la conducta, comportamiento y rendimiento académico lo amerite.</p> <p>21. Recibir ayuda de los servicios especializados a fin de complementar su formación integral.</p> <p>22. Disfrutar los derechos contenidos en este manual de convivencia y la ley.</p>	<p>6. Reconocer sus potencialidades, cualidades y actitudes para proyectarlas en su cotidianidad.</p> <p>7. Proyectar en su vida diaria valores evangélicos basados en la filosofía y principios Rosaristas.</p> <p>8. Emplear adecuadamente los canales de comunicación entre padres, maestros y directivas siguiendo el conducto regular.</p> <p>9. Representar la Institución en los diferentes eventos con responsabilidad e identidad.</p> <p>10. Portar y presentar el carné estudiantil para acceder a los servicios especializados de la Institución.</p> <p>11. Asumir responsablemente la operacionalización y ejecución de sus iniciativas y sugerencias previa autorización de los estamentos institucionales.</p> <p>12. Asumir con responsabilidad la adquisición de los saberes, procesos de evaluación y demás actividades programadas.</p> <p>13. Cuidar, conservar y responder por todos los recursos materiales y elementos suministrados por la institución educativa para el proceso de formación y aprendizaje.</p> <p>14. Presentar los trabajos, talleres, actividades etcetera de acuerdo con los parámetros exigidos por la institución.</p> <p>15. Aportar los documentos necesarios y pertinentes que apoyen su solicitud cuando se requiera.</p> <p>16. Presentar la excusa correspondiente de inasistencia, debidamente firmada por el médico o por la persona que responde por el estudiante.</p> <p>17. Asistir con responsabilidad y compromiso a los talleres o capacitaciones a las que sean convocadas para el fortalecimiento de su proceso cognitivo.</p> <p>18. Proyectar valores fundamentados en la sana convivencia entre varones y niñas.</p> <p>19. Respetar y valorar los símbolos patrios e institucionales como expresiones de actitudes de conciencia cívica y ciudadana.</p> <p>20. Evidenciar buen rendimiento tanto a nivel académico como de convivencia.</p> <p>21. Acatar con responsabilidad y disponibilidad los servicios profesionales ofrecidos por la Institución.</p> <p>22. Cumplir los deberes contenidos en este manual de convivencia y la ley.</p>

CAPITULO IV ESTIMULOS Y DISTINCIONES

ARTÍCULO 8: DE LOS ESTIMULOS

La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario considera parte esencial de la educación reconocer el esfuerzo, la constancia, la excelente convivencia, la conducta y estimular los logros en los diferentes procesos de desarrollo humano-integral otorgando las siguientes distinciones a los miembros de la Comunidad Educativa:

- 1.- Reconocer las potencialidades de los estudiantes y dejar evidencia en el libro de oro.
- 2.- Anotaciones positivas en el anecdotario del estudiante.
- 3.- Reconocimiento en privado o en público de las acciones positivas.
- 4.- Izar el pabellón nacional y de la Institución cuando:
 - Su desempeño académico sea superior en el período.
 - Se demuestren actitudes positivas de convivencia, solidaridad, compromiso y responsabilidad.
 - Se represente con dignidad la institución, en eventos deportivos, culturales, científicos y artísticos.
 - Se observen cambios positivos y de proyección en el comportamiento de los estudiantes.
- 5.- Tarjeta de reconocimiento para los estudiantes y/o grupos que se distingan en el campo académico, de convivencia, científico, cultural, espiritual, deportivo y social, además por sus relaciones humanas y valores que se promuevan en la institución.

ARTÍCULO 9: RECONOCIMIENTOS ESPECIALES:

- a) **Excelencia Rosarista:** Mención otorgada al finalizar el año escolar al mejor estudiante de cada grupo, mediante Resolución del Consejo Directivo, siempre y cuando obtenga un rendimiento académico y sana convivencia en superior y demuestre sentido de pertenencia institucional.
- b) **Perseverancia:** Para los estudiantes que realizan sus estudios desde el preescolar hasta undécimo grado en forma consecutiva en la Institución.
- c) **Mérito deportivo:** Para estudiantes de alto rendimiento deportivo, que representen la institución a nivel local, regional, nacional e internacional.
- 7.- **Reconocimiento especial:** Al estudiante de grado undécimo que obtenga el más alto puntaje en las Pruebas Saber.

PARÁGRAFO 1. Los miembros de la Comunidad educativa que se hagan acreedores a alguna distinción o estímulo, quedarán inscritos en un libro especial denominado “Libro de Oro de La Institución” en el cual se anotarán todas las acciones positivas de los miembros de la comunidad educativa rosarista.

PARÁGRAFO 2. La Rectora y el Consejo Directivo con la asesoría del Consejo Académico y el de Asesores, otorga las distinciones. Previo análisis de los estudiantes postulados y concederá distinciones especiales no contempladas en el presente manual cuando las circunstancias lo ameriten.

1. **Medalla de Honor al Mérito:** Concedida a los padres de los estudiantes que se distingan por su sentido de pertenencia, acompañamiento a los hijos y proyección Institucional.
2. **Medalla de Honor al Merito:** Reconoce el interés demostrado por los docentes, administrativos y personal de servicios generales por enriquecer su conocimiento, fomentar el sentido de pertenencia, eficiente desempeño de sus funciones y la dedicación y constancia.
3. **Reconocimiento Especial:** Concedida a exalumnos que sean imagen positiva en la sociedad y pongan en alto el buen nombre de la Institución.
4. **Mención de Honor al Mérito:** Concedida a Administrativos y Personal de Servicios Generales. Por la Idoneidad en el cumplimiento del deber y proyección a la Comunidad Educativa.

CAPITULO V PORTE Y USO DEL UNIFORME Y CUIDADO DE LAS COSAS COMUNES

ARTÍCULO 10: UNIFORME

El uniforme constituye uno de los distintivos de la institución, que hace que los estudiantes se identifiquen como Rosaristas en cualquier lugar donde se encuentren.

DE DIARIO: Para las Niñas: falda escocés, sobre la rodilla, camisa blanca en dacrón (clásica), manga corta, vestida dentro de la falda, buso de lana color rojo según modelo, zapatos rojos de amarrar y embolar con cordones rojos y media media totalmente blanca.

Para los Caballeros: Pantalón gris según modelo, portarse siempre vestido dentro del pantalón correa negra, camibuso blanco manga corta según modelo, si usa camisilla totalmente blanca, saco gris según modelo, zapatos negros de cuero y medias totalmente blancas no tobilleras.

DE GALA: Para Las Niñas: Falda escocés, sobre la rodilla, camisa blanca manga larga de abotonar atrás de dacrón, vestida dentro de la falda, chaleco verde, zapatos rojos de amarrar y embolar con cordones rojos y media media totalmente blanca.

Para los Hombres: Pantalón gris según modelo, camisa blanca manga larga, vestida dentro del pantalón, corbata negra, zapatos negros de cuero y medias blancas.

DE EDUCACIÓN FÍSICA

Está compuesto por sudadera azul oscura con borde blanco con bota de 36 cms de ancho (18 de diámetro) y camiseta blanca, según modelo aprobado por la institución y tenis blancos estilo zapato sin adornos de ningún color y medias totalmente blancas.

PARÁGRAFO 1

Los caballeros deben asistir a la institución con cabello corto, sin presentaciones extravagantes, usar corte de cabello clásico con peinados acordes con el uniforme.

Las damas no usar adornos extravagantes que dañen la sencillez del uniforme escolar.

Las estudiantes pueden utilizar aretes discretos y pequeños; moños o bambas que combinen con los colores del uniforme y evitar cortes de cabello y tinturas estrambóticas.

Por motivos de salud y de autoestima las damas y los caballeros no usar pircing.

Los estudiantes hombres abstenerse de usar aretes.

PARÁGRAFO 2

Existe a nivel departamental una ordenanza que establece el uniforme único en los centros educativos públicos, esta no fue acogida por la comunidad educativa rosarista asumiendo el principio de la autonomía escolar y la trayectoria histórica de la Institución.

Los estudiantes deben portar el uniforme de la institución con dignidad y según el modelo estipulado.

PARÁGRAFO 3

Los estudiantes que ingresan por primera vez a la institución educativa, tendrán plazo de un (1) mes, para presentarse a la institución con los uniformes completos.

ARTÍCULO 11: DEL CUIDADO DE LAS COSAS COMUNES Y PERTENENCIAS DE LA INSTITUCIÓN

La convivencia ciudadana permite forjar acuerdos de beneficio mutuo convertidos en oportunidades para el crecimiento, sin vulnerar las necesidades de las otras personas por tanto los espacios físicos y pertenencias de la Institución son de obligatorio cuidado por todos.

- El estudiante debe entregar a la institución mejor de lo que recibió el pupitre que utilizó durante el año lectivo.
- Las aulas deben permanecer, limpias, organizadas y pintadas.
- Quien raye una pared o encubra el hecho debe responder por la respectiva pintura.
- Quien destruya un vidrio, o cualquier elemento de la institución debe asumir los costos.
- Las unidades sanitarias deben ser utilizadas únicamente en las horas de descanso, en casos urgentes y exclusivamente para necesidades fisiológicas.
- Quien dañe cualquier equipo de un aula especializada, deberá responder por el daño causado.
- Los padres y/o acudientes deben responder por los daños que los estudiantes causen.
- Cuando no se descubra quien causó el daño el grupo y/o personas comprometidas deben responder por los hechos.

CAPITULO VI DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El hombre es un ser en relación que se realiza en la participación, en la solidaridad y la gratuidad en comunión, por consiguiente necesita establecer normas de comportamiento, sin las cuales no es posible formar su carácter del que se deriva su capacidad de amar y servir.

La sana convivencia dentro y fuera de la institución permite el logro de competencias ciudadanas, el estudiante estará en capacidad de pensar por sí mismo, decidir lo mejor para resolver los conflictos sin violencia, entender porque es justo actuar de una manera u otra, reconocer sus reacciones y sus actos, construir un debate, cumplir acuerdos, proponer, entender y respetar las normas.

La vivencia del presente manual de convivencia, es extensiva a todos los sitios, en todo tiempo y lugar en donde la institución y todos sus miembros actúen como tales. Se consideran comportamientos inadecuados los que se expresan a continuación y a ellos corresponde las sanciones previstas en este manual.

ARTICULO 12: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS Y DE CONVIVENCIA.

- El cumplimiento a una obligación o al ejercicio adecuado de los derechos y deberes establecidos en el presente manual de convivencia escolar, requiere ser tenido en cuenta para su prevención, corrección y redirección, pero además se necesitan acciones concretas que lleven a la formación de los estudiantes en el fomento de los valores inherentes a los principios educativos y filosofía Institucional, con el fin de brindar las orientaciones necesarias hacia la caracterización del estudiante rosarista.
- LA INSTITUCIÓN MANTENDRÁ UNA ACTITUD ORIENTADORA, FORMATIVA Y DE AYUDA PERMANENTE, PROTEGIENDO EL INTERÉS GENERAL DE LA COMUNIDAD, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL **“EL BIEN COMUN PRIMA SOBRE EL PARTICULAR”**.

ARTICULO 13: FALTAS LEVES (Situaciones Tipo I)

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Ley 1695)

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Impuntualidad a clases y/o actividades programadas por la institución sin la debida justificación.
2. Ausentarse del aula de clase sin previa autorización del docente.
3. Modificar el diseño, confección y porte inadecuado del uniforme adoptado por la institución dentro y fuera de ella, a través del uso de accesorios extravagantes en colores y tamaños (prendas de vestir, balacas, collares, aretes, manillas, bufandas, maquillaje, pircings, adornos, uñas decoradas)
4. Presentarse a la institución sin el uniforme correspondiente según el horario de clase.
5. Permanecer en los pasillos, salones, patios u otras dependencias de la institución en horas no establecidas.
6. Atender a personas en la institución sin previa autorización.
7. Descuido en el manejo de libros y/o útiles de trabajo.
8. Hacer mal uso de celulares, MP4, tablets, ipad, cajas musicales, radios o similares.
9. Ingerir alimentos o chicles durante el desarrollo de las clases en el aula, laboratorios, salas especializadas, capilla, biblioteca, teatro y en actos de comunidad.
10. Negarse a identificarse con su carnet de estudiante a quien lo solicite.
11. No entregar oportunamente a los padres la información que envía la institución a través de circulares, comunicados, citas y/o boletines.
12. Ingresar a predios por balones u otros, sin la debida autorización.
13. Incumplimiento reiterativo con útiles, textos, tareas, trabajos e implementos necesarios para el desarrollo de la actividad educativa u otra actividad programada. No presentar las actividades para la superación de dificultades y acompañamiento pedagógico.
14. Manifestar comportamientos como gritos, silbidos, apodos; modales incorrectos, frases de mal gusto, desordenes con papeles, arrojar objetos por las ventanas hacia dentro o fuera de la institución.
15. El uso de juegos de azar.
16. Realizar cualquier tipo de negocio clandestino como: rifas, ventas (de comida, objetos), compras, permutas y/o apuestas para obtener ganancias personales o de grupo.
17. Incurrir en comportamientos indecorosos o indebidos entre parejas, en su relación sentimental, llevando el uniforme, dentro o fuera de la institución.
18. Arrojar basuras al piso en el aula, en los patios u otros espacios de la institución.
19. Permanecer dentro del aula durante los tiempos de descanso u otros sin la autorización de un docente o directivo docente.
20. Salirse del aula en los cambios de clase sin debida autorización de un docente
21. Incurrir en actos leves de indisciplina en clase o en actos comunitarios o distraer a sus compañeros impidiéndoles atender las actividades pedagógicas orientadas por los docentes.
22. Esconder objetos o útiles escolares.
23. Entrar a la sala de maestros y demás dependencias sin la debida autorización.
24. Faltar al reglamento interno de las aulas especializadas.
25. Cualquier situación que afecte la sana convivencia de la institución y que sea consideradas como falta por la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1 EXCUSAS

Las excusas deben ser solicitadas por el acudiente con el debido soporte (médico, calamidad doméstica, entre otras) tres días hábiles para presentar la excusa a coordinación. Cuando un estudiante tenga una incapacidad prolongada debe informar oportunamente y ser responsable de su proceso de aprendizaje. (Solicitando las actividades a desarrollar y la sustentación de las mismas en fechas concertadas con los docentes de los diferentes colectivos pedagógicos). Es responsabilidad EXCLUSIVA del estudiante y del padre de familia presentar a los docentes el soporte entregado por coordinación y hacer llegar a la institución la copia de la incapacidad u otro soporte para ser publicado en la sala de docentes.

PARAGRAFO 2

La institución educativa no se hace responsable de la llegada tarde del estudiante o cuando él decide quedarse por fuera, evadirse y no cumplir con sus deberes académicos. Es compromiso del padre asumir su responsabilidad.

PARAGRAFO 3

La institución no adquiere ninguna responsabilidad con los elementos de valor de los estudiantes (tecnológicos, prendas, joyas, dinero y otros) que se extravíen durante la jornada escolar.

PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS LEVES

1. Dialogar en privado; según el caso, profesor(a), asesor(a) de grupo, coordinador(a), rector(a), que observe el hecho. Dejando siempre evidencia del acompañamiento al estudiante y de la verificación de las actividades pactadas si el docente lo considera necesario.
2. Diálogo entre las personas comprometidas, en el cual se escuchen las partes y se procure una conciliación que favorezca la sana convivencia. (Registrar en el Anecdotario la fecha del diálogo como una acción preventiva).

ARTÍCULO 14: FALTAS GRAVES (Situaciones Tipo II) Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Ley 1695)

1. Evadirse de la institución o ausentarse sin justificación y/o el no presentarse a cumplir con sus deberes estudiantiles comprobándose su estadía en otros lugares.
2. Utilizar un vocabulario soez, escritos ofensivos, maltrato verbal o físico a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
3. Propiciar peleas o malos entendidos que pongan en tela de juicio el buen nombre de la institución.
4. Actitudes irrespetuosas para atender y escuchar las observaciones que se hagan por parte de las directivas, profesores o cualquier integrante de la comunidad rosarista.
5. Promover la lectura de revistas, videos, fotos, etcétera inmorales o pornográficas.
6. Irrespeto o agresividad en actos cívicos, culturales o religiosos, tales como sabotajes, insultos, gritos, silbidos, frases injuriosas, calumniosas o lanzando objetos entre otros.
7. Deteriorar la buena presentación de los espacios físicos del plantel, quebrando vidrios, rayando paredes y escritorios o cualquier dependencia, objetos de estudio. puertas, chapas, partes eléctricas, material de trabajo, carteleras o avisos que sirven para complementar el proceso de formación.
8. Actitudes poco apropiadas que atenten contra la moral y los principios éticos.
9. Intentar o realizar fraude en las evaluaciones, trabajos o demás documentos. Alterar calificaciones, certificados, documentos públicos, excusas.
10. Incumplimiento del acta de compromiso de sana convivencia y calidad académica.
11. Encubrir actos individuales o colectivos que afecten la buena formación y el desarrollo en la institución
12. Utilizar el nombre de la Institución para actividades sociales, económicas y culturales sin la debida autorización.
13. Crear falsas alarmas o incurrir en acciones de terrorismo psicológico para crear pánico individual o colectivo dentro de la institución.
14. Realizar actividades que pongan en peligro la vida del estudiante como colgarse de puertas, aros, tableros de baloncesto, deslizarse por los pasamanos e ingresar a los salones por las ventanas, saltar la tapia, jardineras o cualquier otra actividad.
15. Coartar, constreñir, impedir o inducir el derecho al voto en los procesos democráticos de la Institución.
16. Atentar contra la propiedad ajena dentro y fuera de la Institución.

PARÁGRAFO 1: En caso de algún daño material el padre de familia y/o acudiente junto con el estudiante deben reemplazar o resarcir de manera inmediata el perjuicio causado.

PARÁGRAFO 2: En caso de accidente o lesiones físicas ocasionados entre los estudiantes, serán los padres de familia o acudientes los directos responsables ante los entes legales correspondientes.

PARAGRAFO 3: El estudiante que incurra en faltas graves no podrá representar la Institución en eventos religiosos, culturales, deportivos, sociales y cívicos.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES:

1. Amonestación en privado; según el caso, docente, asesor de grupo, coordinador, rectora, que observe el hecho, del cual quedará constancia en el anecdotario y/o ficha del estudiante.
2. Citación del padre de familia y/o acudiente, por parte del docente y/o coordinación, para informarle sobre el proceso disciplinario que se le sigue al estudiante.
3. Suspensión pedagógica mediante resolución rectoral de uno a cinco días dentro o fuera de la institución, acompañado por el padre de familia y/o acudiente para realizar un trabajo pedagógico sobre principios y valores entregado por la coordinación, que luego será socializado ante la comunidad educativa.
4. Estudiante, acudiente, asesor, coordinador firman compromiso y se hará el respectivo seguimiento por parte de coordinación.
5. En el informe valorativo del periodo en que se comete la falta se hará la descripción de los indicadores sobre las debilidades presentadas y las respectivas recomendaciones.
6. En caso de reincidencia en faltas graves se analizará el caso en la reunión de comité de convivencia para definir los correctivos a seguir de acuerdo a la falta cometida. En caso de no presentarse el acudiente y el estudiante a la reunión del comité de convivencia se oficiará para ser citados por comisaría de familia o personería municipal.
7. Remisión a Comisaría de Familia, Personería, Policía de Infancia y Adolescencia, etcétera para recibir apoyo de orientación especializada según el caso y adjuntar el respectivo informe al proceso que se le sigue al estudiante. Dichos entes gubernamentales deberán informar a la institución sobre el procedimiento realizado a los estudiantes remitidos para anexarlo al anecdotario y se tendrá en cuenta en su convivencia.

ARTICULO 15: FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD (Situaciones Tipo III)

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Ley 1695)

Es aquella que se comete causando daños materiales, morales, físicos, éticos etcétera. Que atentan contra los derechos de la dignidad humana y que entorpecen la vivencia de los principios, filosofía y valores de la comunidad educativa rosarista y de convivencia ciudadana y por tanto todas las faltas no estipuladas en este manual que contravengan esta definición serán establecidas inmediatamente como parte del manual de convivencia escolar. El Estudiante que cometa este tipo de faltas se hará acreedor a RESOLUCIÓN RECTORAL, debidamente aprobada por el Consejo Directivo.

1. Hurto comprobado de objetos o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad.
2. Utilizar artículos detonantes, sustancias químicas u otros elementos lanzados dentro o fuera del aula y/ o de la Institución.
3. Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Porte, fabricación y uso de armas contundentes, corto punzante y de fuego.
5. Adulterar o falsificar los libros de calificaciones, registro de asistencia, certificado de estudio, constancia, firmas de padres o acudientes o cualquier otro tipo de documento.
6. Participar en actos dentro y fuera de la institución que pongan en tela de juicio la imagen de la misma, como: borracheras, striptease, prostitución, subversión, rebelión, actos de vandalismo y cualquier tipo de desorden público.
7. Utilizar los medios masivos de comunicación e informáticos (redes sociales, correos electrónicos) para denigrar de la institución y de la comunidad educativa.
8. Incurrir en actos extorsivos como: soborno, amenaza o chantaje a estudiantes, docentes, administrativos y directivos dentro y/o fuera de la institución.
9. Portar, vender y/o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, alucinógenos y sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la Institución. O en sitios donde se realicen actividades organizadas por la Comunidad Educativa.
10. Realizar e incitar prácticas sexuales públicas, dentro de la Institución que atenten contra la moral y los buenos principios.
11. Incurrir o inducir a compañeros en la práctica de la prostitución, el acoso, el abuso o la agresión sexual, dentro o fuera de la institución u otras acciones similares que atenten contra la moral, las buenas costumbres y el debido respeto por los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
12. Cometer faltas cuyos hechos impliquen la ocurrencia de un delito dentro o fuera de una institución debidamente comprobadas y/o sancionadas por las autoridades competentes.
13. Cometer delitos informáticos de cualquier índole.
14. Practicar o difundir conocimientos satánicos, de brujería o hechicería con los compañeros del colegio o fuera de él, atentando contra el bienestar y la integridad física, moral y psicológica de los miembros de la comunidad.
15. Incurrir en actos de terrorismo, utilizando bombas, artículos detonantes o sustancias químicas explosivas, dentro de la institución.
16. Reincidir o incurrir sistemáticamente en faltas graves.
17. Reiterado bajo rendimiento académico después de presentar la debida superación de logros y cumplir con los requisitos de ley.
18. El incumplimiento del contrato de matrícula.
19. Usurpar derechos de autor con los plagios en los trabajos escritos.

PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD:

1. Amonestación en privado; según el caso, docente, asesor(a) de grupo, coordinador(a, rector(a), y/o cualquier miembro de la comunidad educativa que observe el hecho, del cual quedará constancia en el anecdotario del estudiante de la falta cometida.
2. Citación del padre de familia y/o acudiente, por parte de la coordinación para informarle sobre el proceso disciplinario que se le sigue al estudiante, remisión a Comisaría de Familia, Personería, Policía de Infancia y Adolescencia, etcétera, para recibir apoyo de orientación especializada según el caso. Adjuntar el oficio remitido y el respectivo informe del profesional (si lo remiten a la institución).
3. Análisis de la situación por parte del Comité de Convivencia y el Consejo Directivo.
4. Resolución Rectoral, avalada por el Consejo Directivo con el Vo. Bo. de la asociación de padres de familia y de los organismos colegiados informando al padre de familia y estudiante del correctivo pedagógico que se aplicará en este caso: la desescolarización, la exclusión, cancelación de matrícula o pérdida del cupo para el año siguiente; la no proclamación de bachiller en acto social para los estudiantes del grado once.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que por cualquier motivo se les haya excluido de la Institución pierden la oportunidad de pertenecer a la Comunidad Educativa Rosarista.

PARÁGRAFO 2: PROCESO DE DESESCOLARIZACIÓN

1. Se dará cuando el estudiante después de un continuo acompañamiento cometa FALTAS DE ESPECIAL GRAVEDAD, violente el derecho a la educación de sus compañeros, falte al respeto a la filosofía Rosarista y queme las etapas 1,2 y 3 del debido proceso del presente manual.
2. El estudiante realizara bajo su responsabilidad y en casa los talleres propuestos por los maestros para cumplir con su actividad académica durante el tiempo, que se le haya sancionado; el cual puede ser de 6 a 10 días hábiles.
3. Al finalizar su período de sanción, el estudiante, presentará los trabajos y su respectiva sustentación.
4. El estudiante tendrá acceso a la biblioteca según los horarios establecidos.
5. En el informe valorativo del periodo en que se comete la falta se hará la descripción de los indicadores sobre las debilidades presentadas y las respectivas recomendaciones.
6. Si cursa el último año académico ofrecido por la Institución, el Consejo Directivo decidirá si el estudiante será proclamado en la ceremonia de graduación.
7. Cursando cualquiera de los otros grados, terminado el año lectivo, perderá el carácter de estudiante Rosarista y será reorientado a otro centro educativo, por no evidenciar voluntad para asumir el desarrollo holista que la institución propone.

PARAGRAFO 2: El término de la duración de la desescolarización, la exclusión, cancelación de matrícula o no renovación de ésta, será función exclusiva del consejo directivo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Haber confesado en forma voluntaria la falta.
- b. La trayectoria de su desempeño académico y de convivencia.
- c. Haber procurado por iniciativa propia resarcir el daño.
- d. Haber sido sancionad@ disciplinariamente dentro del mismo año en una o más ocasiones.
- e. Atribuir la falta infundadamente a otra persona.
- f. Haber afectado derechos ajenos.

ARTICULO 16: DERECHO A LA DEFENSA

Cuando en la aplicación de correctivos sea necesario expedir un acto administrativo en contra de un estudiante Rosarista, después de habersele notificado la decisión académica o disciplinaria, el estudiante puede hacer uso del derecho de defensa interponiendo los siguientes recursos:

▪ RECURSO DE APELACION

Consiste en una solicitud que se hace por escrito ante quien dictó la providencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. El objetivo es que se aclare, modifique o revoque la decisión.

▪ RECURSO DE REPOSICION

Es una solicitud que se hace por escrito ante el inmediato superior de quien dictó la providencia con el objetivo de que se aclare, modifique o revoque la decisión tomada.

En la sustentación de los recursos deberá expresarse en forma clara y concreta, los motivos de la inconformidad y relacionarse las pruebas que se pretenden hacer valer.

La autoridad que dictó la providencia dispondrá de cinco (5) días hábiles para proferir una decisión mediante resolución motivada que deberá ser notificada al estudiante.

▪ RECURSO DE QUEJA

Procede contra la decisión que rechaza el recurso de apelación.

ARTÍCULO 17: VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La valoración de la convivencia, se realizará en consejo de docentes al terminar cada periodo académico; en forma objetiva, continua y permanente; de acuerdo a lo escrito en el anecdotario y a los comportamientos descritos por los docentes. El informe será realizado de forma descriptiva con las respectivas fortalezas, dificultades y recomendaciones que presenta en su comportamiento.

En caso de presentarse comportamientos no contemplados en éste Manual de Convivencia, serán valorados por el consejo de maestros, el consejo académico y/o el consejo directivo y se aplicarán criterios de equidad dando prelación al procedimiento establecido en este Manual, acordes con la Constitución Nacional, la ley de infancia y adolescencia, los principios Institucionales y requisitos de ley.

ARTÍCULO 18: ELEMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS

En la aplicación de un correctivo se tendrá en cuenta agravantes, atenuantes y eximentes analizados por la autoridad competente.

ATENUANTES: Sustentaciones dadas al suceso, que contribuyan a aminorar la responsabilidad ante la acción.

Disminuirán la responsabilidad de la falta:

1. Un buen comportamiento, responsabilidad y cumplimiento permanente en tiempo anterior a la falta.
2. El reconocimiento personal y voluntario de la falta.
3. Haber actuado por defender derechos personales o comunitarios.
4. El haber enaltecido el nombre de la Institución.
5. El haber actuado por culpa de un tercero.

6. La antigüedad, el grado escolar en que se encuentra, su situación familiar.
7. El haber facilitado el proceso de investigación de la falta.

AGRAVANTES: Sustentaciones dadas al suceso, que contribuyen a aumentar la responsabilidad ante la acción.

Los siguientes hechos harán más grave la falta:

1. El engaño.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por la misma falta, y/o no haber cumplido con los compromisos adquiridos en el anecdotario cuando se ha conciliado por la misma falta.
3. El efecto perturbador y los daños o perjuicios que de su acción produzca en los demás miembros de la comunidad.
4. Haber procedido por razones o motivos sobre los cuales estaba avisado con anterioridad.
5. Haber obrado en complicidad con otra u otras personas.
6. El haber planeado la acción indebida.
7. El cometer la acción indebida para obtener provecho propio o de un tercero.
8. El abuso de la confianza depositada por las directivas, docentes o compañer@s
9. El encubrimiento de las faltas.
10. El incumplimiento reiterado después del diálogo y los correctivos pedagógicos.

EXIMENTES: Sustentaciones dadas al suceso, que contribuyen a exonerar la responsabilidad ante la acción.

PARAGRAFO 1: Todas las directivas, docentes y demás autoridades, así como los estudiantes deberán tratar de conciliar las dificultades de la mejor manera posible, respetando el orden establecido en el conducto regular salvo en casos especiales que afecten el buen desarrollo del proceso institucional.

Quedan abolidas las sanciones que permitan escarnio para el estudiante o que de alguna manera afecten su dignidad personal. (Art. 319 de la ley de la infancia y la adolescencia).

ARTÍCULO 19: CONDUCTO REGULAR QUE DEBE SEGUIR UN ESTUDIANTE:

1. Maestro con quien se haya tenido el incidente.
2. Asesor de Grupo.
3. Coordinadores
4. Consejo Académico (si lo requiere)
5. Rectora
6. Consejo Directivo

CAPITULO VII DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y GOBIERNO ESCOLAR

La Democracia Participativa es un elemento básico dentro de los procesos de formación de liderazgo institucional, de ahí que se haga necesario estipular con claridad la manera de prestar el servicio de comunión en la comunidad educativa.

De acuerdo con lo ordenado con el artículo 68 de la constitución política, el artículo 142 de la ley general de educación y el capítulo IV del decreto 1860 de 1994, la institución tendrá su propio gobierno escolar conformado por los siguientes organismos colegiados:

- ❖ La Rectora.
- ❖ El Consejo Directivo.
- ❖ Consejo Académico.
- ❖ Comisiones de Evaluación y Promoción.
- ❖ Comité de Convivencia Escolar.
- ❖ Consejo de Maestros.
- ❖ Asociación de Padres.
- ❖ Consejo de Padres.
- ❖ Asociación de ex alumnas.
- ❖ Consejo de Estudiantes.
- ❖ Personero(a) estudiantil.
- ❖ Contralor Estudiantil.
- ❖ El Contralor Auxiliar.
- ❖ El Comité Estudiantil de Control Social.

ARTICULO 20: RECTORA

Es la representante legal y primera autoridad directiva, administrativa y docente de la institución Tiene la responsabilidad de lograr la mejor oferta educativa por parte de la Institución en miras a la calidad y desempeño de la comunidad educativa acordes con las normas vigentes emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

FUNCIONES:

- ❖ Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

- ❖ Dirigir la preparación del proyecto educativo institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- ❖ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- ❖ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- ❖ Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- ❖ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- ❖ Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico;
- ❖ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- ❖ Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- ❖ Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- ❖ Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- ❖ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye la ley y el proyecto educativo institucional.

ARTICULO 21: CONSEJO DIRECTIVO

Instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento Art. 20 No. 1 decreto 1860.

INTEGRANTES:

- ❖ El Rector quien lo preside y convoca.
- ❖ Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes.
- ❖ Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- ❖ Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo de los Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado ofrecido en la institución.
- ❖ Un representante de los ex-alumnos.
- ❖ Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.

FUNCIONES:

- ❖ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad;
- ❖ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia;
- ❖ Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- ❖ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes;
- ❖ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros se sienta lesionado;
- ❖ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- ❖ Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación;
- ❖ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- ❖ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante;
- ❖ Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- ❖ Recomendar criterios de participación de la institución en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- ❖ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- ❖ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- ❖ Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- ❖ Reglamentar los procesos electorales;
- ❖ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados;
- ❖ Darse su propio reglamento.

FUNCIONES DEL ESTUDIANTE REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO.

- ❖ Operacionalizar el plan de trabajo propuesto;
- ❖ Asistir puntualmente a las reuniones a las cuales sea convocado;
- ❖ Llevar un registro de sus acciones y rendir informes periódicos a los miembros de la comunidad educativa;
- ❖ Participar en la resignificación del manual de convivencia;
- ❖ Asistir a reuniones y/o conferencias que le permitan fortalecer su liderazgo y enriquecer su cultura ciudadana y democrática;
- ❖ Estimular el buen funcionamiento de la institución;

- ❖ Estimular la construcción colectiva del manual de convivencia;
- ❖ Promover las actividades lúdicas, recreativas y de fraternidad con la comunidad educativa;
- ❖ Participar en las reuniones y/o actividades propuestas por el consejo de monitores, o en las que sean convocados;
- ❖ Colaborar con el asesor y coasesor, en el desarrollo de diferentes actividades propuestas en bien del grupo y de la institución;
- ❖ Presentar al asesor o coasesor, y al grupo informes periódicos de su gestión (mínimo uno cada dos meses);
- ❖ Mediar en los conflictos de convivencia entre compañeros de grupo;
- ❖ Presidir el Consejo de Estudiantes;
- ❖ Liderar actividades de búsqueda del bien Común;
- ❖ Crear su propia reglamentación que ayude a generar planes de cuidado de las cosas comunes.

ELECCIÓN: Representante de los Estudiantes:

Será elegido por el Consejo Estudiantil, el cual se hará por votación libre y democrática, en cada uno de los grados de la Institución.

ELECCIÓN: Representante de los Docentes:

Elegidos en Asamblea de Docentes por la mayoría de los votantes, uno representante por la sección primaria y uno por secundaria.

ARTICULO 22: ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS(AS)

Es el organismo colegiado que genera espacio para el encuentro e integración de sus egresados con el fin de compartir experiencias de la vida cotidiana que favorezcan la cualificación de los procesos institucionales.

Lo(a)s exalumno(a)s son la imagen y proyección de la institución en la sociedad y tienen el derecho a pertenecer a la Asociación de Exalumnos, a recibir un trato amable y respetuoso por parte de los miembros de la comunidad educativa, cuando visiten la Institución.

ELECCIÓN: Representante de los Exalumnos:

Será elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos.

ARTICULO 23: REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO.

Será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las entidades del sector Productivo, que tengan vínculos con la Institución.

ARTÍCULO 24: CONSEJO ACADEMICO.

Acompaña los procesos pedagógicos de la institución.

INTEGRANTES

- ❖ La Rectora quien lo preside;
- ❖ Los directivos docentes;
- ❖ Un Representante por cada Colectivo definido en el Plan de Estudios;
- ❖ Eventualmente, podrán ser invitados al consejo los docentes, monitores de curso y personal de apoyo que se consideren pertinentes para tratar temáticas de acuerdo a su quehacer específico.

FUNCIONES:

- ❖ Servir de órgano consultor del Consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- ❖ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento;
- ❖ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- ❖ Participar en la evaluación institucional anual;
- ❖ Investigación permanente;
- ❖ Presentar propuestas de mejora de la calidad educativa;
- ❖ Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- ❖ Buscar de manera permanente la buena marcha de la institución educativa;
- ❖ Indagar nuevas estrategias de evaluación y valoración;
- ❖ Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre evaluación educativa, y
- ❖ Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ELECCIÓN:

- ❖ Será elegido por los integrantes de cada Colectivo Pedagógico.

ARTICULO 25: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCION.

Es el órgano encargado de definir la promoción de los educandos y hacer estímulos, recomendaciones de actividades de recuperación y nivelación para estudiantes que presenten dificultades. Además analizaran los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

Se define la comisión de evaluación y promoción, según la responsabilidad asignada por el consejo de maestros.

La función de la comisión de evaluación y promoción es analizar el desempeño académico de los estudiantes en cada uno de los periodos y desarrollar estrategias de mejora para un mayor rendimiento y formación

CONFORMACION

Esta conformada por: Asesores de los grados, la coordinación académica, un estudiante por grupo, un padre de familia por grado que haga parte de los padres delegatarios. En la sede Alsacia y la Unión se reúnen todos los docentes, un padre de familia delegatario y un estudiante, según el grado.

ARTICULO 26: ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la Institución.

FUNCIONES:

- ❖ Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación;
- ❖ Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.;
- ❖ Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia;

ELECCION

En cada uno de los grupos se designan por elección democrática, los padres delegatarios (tres principales, tres suplentes) que conformarán la asamblea de delegatarios de socios de la asociación. Reunida la asamblea de delegatarios nombran la junta de asociación de padres de acuerdo a las normas legales y estatutarias vigentes (Decreto 1860 Cap. IV Art. 30).

ARTICULO 27: CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso pedagógico y elevar los resultados de calidad del servicio.

INTEGRANTES

Estará integrado por un mínimo de uno (1) y máximo de tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución educativa.

FUNCIONES:

1. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia.
2. Contribuir con la Rectora ó estamento encargado, en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones de competencias de cada periodo y las pruebas externas.
3. Apoyar las actividades académicas organizadas por el colegio, orientadas a mejorar las competencias de las estudiantes en las distintas áreas de formación, especialmente en lo relacionado con la formación de valores y la creación de una cultura de la legalidad.
4. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
5. Establecer su propio reglamento interno, elaborando sus reglas con base en la orientación del Ministerio de Educación Nacional, la filosofía y los principios educativos de la Institución.
6. Asistir a las Asambleas convocadas por las Directivas del Colegio o por el reglamento.
7. Elegir presidente, vicepresidente y secretario del Consejo.
8. Servir como medio de comunicación entre los padres y los estudiantes de la Institución, para favorecer la armonía y las buenas relaciones.
9. Asimilar y fortalecer el Modelo Pedagógico son su estudio y sus aportes.

ELECCION

La elección de los representantes al Consejo de Padres se efectuará en reuniones por grados después de transcurrido un mes de iniciación de las actividades académicas. Cada grado elegirá un mínimo de (1) uno y máximo (3) tres padres de familia para constituir este organismo colegiado.

ARTICULO 28: CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Es el organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática, cultivo de liderazgo, convivencia pacífica y el compromiso de formación integral por parte de los estudiantes.

INTEGRANTES

- ❖ El representante estudiantil de cada grupo será MONITOR GENERAL, el segundo en votación, COMISARIO DE FAMILIA, y el tercero en votación, será el REPRESENTANTE DE GRUPO AL

COMITÉ ESTUDIANTIL DE CONTROL SOCIAL, que ha sido elegido por cada grupo en el proceso democrático.

FUNCION DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- ❖ Darse su propia organización interna;
- ❖ Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarle en el cumplimiento de su representación;
- ❖ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- ❖ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ELECCION

El Consejo Directivo convocará entre las cuatro primeras semanas del calendario académico los procesos democráticos institucionales, para que por medio de votación secreta, cada grupo elija su vocero para el año lectivo.

El Consejo de Estudiantes elegirá a su representante al consejo directivo y lo asesorará en el cumplimiento de su deber.

ARTICULO 29: PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES.

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, y el manual de convivencia institucional.

FUNCIONES DEL PERSONERO(A)

- ❖ Promover el cumplimiento de derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foro u otras formas de deliberación;
- ❖ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes;
- ❖ Presentar ante el Rector o el Consejo Directivo las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes;
- ❖ Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio;
- ❖ Cooperar en la Construcción colectiva del manual de convivencia;
- ❖ Apoyar el buen uso del tiempo libre liderando actividades deportivas, lúdicas y culturales, y
- ❖ Crear su propia reglamentación.

ELECCION DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Será elegido entre los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases por un periodo anual. La rectora personalmente o a través de quien delegue convocará a todo los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo, mediante el sistema de mayoría simple y por voto secreto.

PARÁGRAFO 1 CRITERIOS PARA ELEGIR PERSONERO(A), REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO ESTUDIANTIL.

La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario en su proceso de dirección participativa se centra principalmente en la persona, en su proyecto de vida y en la capacidad para **APRENDER A APRENDER, APRENDER A SER, APRENDER A HACER Y APRENDER A CONVIVIR**, para lo cual establece los siguientes criterios de elección:

- ❖ Permanencia de 2 años consecutivos en la institución para ser elegido como representante al Consejo Directivo y Personero(a).
- ❖ Permanencia de 2 años consecutivos en la Institución para ser elegido (a) como Representante del Consejo Estudiantil (a) General.
- ❖ Los candidatos a los cargos de Representante del consejo estudiantil, Personero (a) y Representantes al Consejo Directivo, Comisarios de familia y contralores estudiantiles, no pueden haber sido objeto de ninguna sanción disciplinaria o estar en procesos disciplinarios durante el año inmediatamente anterior a la fecha de elección, o en el año en que ésta se realice.
- ❖ Demostrar actitudes positivas de liderazgo, con amplia aceptación de la comunidad estudiantil y docente.
- ❖ El candidato para cualquiera de estos cargos debe destacarse por sus cualidades personales, académicas y disciplinarias siendo ejemplo para los estudiantes.
- ❖ Conocer, asumir y respetar los deberes y derechos de los estudiantes contenidos en el manual de convivencia.
- ❖ Presentar un plan de trabajo grupal y/o institucional para fortalecer los procesos grupales y/o institucionales.
- ❖ Apoyar la sana convivencia y propiciar espacios de conciliación y diálogo ante los posibles conflictos.
- ❖ Ejercer un liderazgo positivo que motive a la comunidad educativa rosarista.

PARÁGRAFO 2.- CARACTERIZACIÓN DEL PERSONERO (A), REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO ESTUDIANTIL.

La Comunidad Rosarista de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario de Cajamarca, opta por un estudiante que sea una persona con capacidad de:

- ❖ Valorar y vivenciar el Paradigma Educativo Rosarista.
- ❖ Actuar conforme a sus deberes y derechos traducidos en actitudes de respeto, responsabilidad, libertad, autonomía y sana convivencia. Excelente presentación personal, compromiso institucional, tolerancia, respeto, buen vocabulario y sentido de pertenencia.
- ❖ Ser un ciudadano que promueve diálogo abierto y sincero, en la vivencia de la democracia como estilo de vida.
- ❖ Asumir liderazgo entendido como servicio y solidaridad.
- ❖ Propiciar y saber trabajar en equipo.
- ❖ Vivir el lema "Verdad, Virtud y Ciencia" con sentido de trascendencia.
- ❖ Defender la vida y optar por ella.
- ❖ Ser leal y fiel a la institución.
- ❖ Aportar ideas, sugerencias y propuestas, que permitan crecer en la búsqueda del bien de las personas, del grupo, la Institución y la Comunidad.

ARTICULO 30: LA CONTRALORÍA ESTUDIANTIL

De acuerdo a la Ordenanza No. 032 de 2008 emanada de la Asamblea Departamental del Tolima, la Contraloría Estudiantil es la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa, especialmente de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

INTEGRANTES

- ❖ El Contralor Estudiantil.
- ❖ El Contralor Auxiliar.
- ❖ El Comité Estudiantil de Control Social.

FUNCION

- ❖ Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución a través de actividades formativas y/o lúdicas con el apoyo de la institución y la Contraloría Departamental.
- ❖ Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en la institución con el apoyo de la Contraloría Departamental.
- ❖ Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
- ❖ Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
- ❖ Presentar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación así como la preservación de los recursos naturales.
- ❖ Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
- ❖ Presentar una rendición de cuentas semestralmente sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
- ❖ Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.

ELECCION

EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Será un estudiante de grado noveno matriculado en la institución educativa que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Será quien lidere la Contraloría Estudiantil y presentar el

plan de acción. Este cargo es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

EL CONTRALOR AUXILIAR.

Será el estudiante que obtenga la segunda votación en las elecciones y ejercerá las mismas funciones del Contralor Estudiantil en los casos de faltas temporales o absolutas. El Contralor Auxiliar debe vincularse al Comité Estudiantil de Control Social, del cual será su secretario Técnico.

EL COMITÉ ESTUDIANTIL DE CONTROL SOCIAL

Estará compuesto por un delegado de cada curso y apoyará en sus funciones y labores al Contralor estudiantil. Se reunirá por lo menos trimestralmente por convocatoria del Contralor Estudiantil.

ARTICULO 31: CONSEJO DE MAESTROS

Favorece la comunicación institucional y la formación permanente de los docentes a través del compartir de saberes en la perspectiva de la conformación de una verdadera comunidad académica.

INTEGRANTES

Está constituido por todos los docentes de la Institución.

En determinados momentos se hace oportuno la reflexión de la básica primaria, básica secundaria y media técnica de acuerdo a necesidades.

FUNCIONES

Se encargan de formular estrategias de mejora académica y de convivencia, y hacer propuestas hasta donde lo permita las facultades de los maestros otorgados por la ley.

ARTICULO 32: ASESORIA DE GRUPO

La asesoría de grupo es para la institución un medio fundamental para la orientación integral del estudiante y para el reencuentro del docente con su rol esencialmente formativo.

INTEGRANTES

Está conformado por las asesores de grupo.

FUNCIONES

- ❖ Acompañar de manera formativa a los estudiantes de su grupo.
- ❖ Dar informe oportuno a los padres acerca de los éxitos o fracasos escolares de sus hijos.
- ❖ Buscar el consenso con los maestros y estudiantes para generar la autovaloración, la coevaluación y heteroevaluación de la convivencia escolar.
- ❖ Colaborar en la formación de la escuela para padres.
- ❖ Acompañar de manera formativa al representante del consejo estudiantil.

ARTICULO 33: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Tomado de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013

Artículo Conformación del comité escolar de convivencia

INTEGRANTES

El comité estará conformado por:

- ❖ El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- ❖ El personero estudiantil.
- ❖ El docente con función de orientación.
- ❖ El coordinador, cuando exista este cargo.
- ❖ El presidente del consejo de padres.
- ❖ El presidente del consejo estudiantil.
- ❖ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

SON FUNCIONES DEL COMITÉ:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes y entre estudiantes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia y la construcción de ciudadanía.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
10. Convocar a reuniones bimestrales o extraordinarias cuando se presenten situaciones tipo III.

ARTÍCULO 34: FASES DE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS.

Los diferentes procesos democráticos que se llevan a cabo en la institución, se regirán por las siguientes fases:

- ❖ Información y sensibilización a las asesores de grupo y estudiantes en general.
- ❖ Análisis y lectura de documentos sobre liderazgo, caracterización de los monitores, aspectos relacionados con la motivación y la vida democrática en general.
- ❖ Pre-elección e Inscripción de candidatos en cada grupo.
- ❖ Conversatorio de los candidatos seleccionados con el comité organizador del proceso electoral.

- ❖ Presentación del Programa de Acción al grupo.
- ❖ Convenciones a nivel grupal o general según el caso por parte del personero.
- ❖ Jornada Electoral.
- ❖ Instalación de la mesa de votación conformada por:
 - Un padre de un estudiante del grupo.
 - Un profesor acompañante.
 - Un estudiante asignado.
- ❖ Elecciones.
- ❖ Escrutinio.
- ❖ Cierre del proceso electoral e información de resultados obtenidos en cada grupo.
- ❖ Posesión de los estudiantes electos.

ARTICULO 35: REVOCATORIA DEL MANDATO

El estudiante Rosarista en su ejercicio democrático puede elegir y destituir a sus representantes con un alto grado de madurez, ciudadana y democracia.

PASOS PARA LA REVOCATORIA DEL MANDATO:

1. Solicitan la revocatoria del mandato
2. Recolección del 50% de firmas de la población votante y argumentos y razones de la revocatoria.
3. Verificación de firmas.
4. Presentación de la solicitud al Consejo Directivo y al Consejo de Estudiantes.
5. Estudio del caso y verificación de pruebas.
6. Comunicación de la solicitud de revocatoria al interesado (a).
7. Renuncia dentro de los cinco (5) días siguientes al informe.
8. Se convoca a elección para revocar el mandato.
9. Se realiza la elección, gana quien obtiene el mayor número de votos.
10. Toma de posesión.

El programa propuesto por los candidatos, debe ser acorde con la filosofía del paradigma educativo Rosarista y normatividad vigente, si no se cumple se realizará la revocatoria del mandato.

CAPITULO VIII

PROCESO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO

ARTICULO 36: ESTRUCTURA CURRICULAR

Está enmarcada en los principios básicos de la construcción de la Identidad Cultural, Nacional, regional y local, incluyendo de manera efectiva una formación para el mundo del trabajo que lleve al estudiante hacer gestor de su propia empresa. Responde al grupo de Áreas obligatorias y fundamentales exigidas por el art. 33 de la ley 115. Además implementa la Especialidad de Administración Comercial de Negocios y Sistemas de acuerdo al art. 32 de la misma ley y genera la articulación con la educación superior teniendo como principios el art. 35 de la ley 115 y el art. 6° de la ley 749 de 2002.

ARTICULO 37: COLECTIVOS QUE FORMAN LA ESTRUCTURA PEDAGÓGICA CURRICULAR

- Desarrollo del pensamiento lógico (**matemáticas, tecnología e informática**).
- Comunicación, creación y cultura (**Lengua castellana e Inglés**)
- Ecoternura (**Ciencias Naturales y educación ambiental, física y química**)
- Formación para el mundo del trabajo (Especialidad): **Educación Artística, Inducción a la Administración, Fundamentación investigativa, Fundamentación comercial y legislación, Orientación Empresarial.**
- Corporeidad, axiología y trascendencia (**Educación Religiosa, Educación ética, educación física**).
- Hacia una sana convivencia. (**Historia del Pensamiento, Sociales, Democracia, Filosofía**).

ARTICULO 38: MÉTODO Y ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA DE LOS COLECTIVOS DE APRENDIZAJE.

Las estrategias se hacen efectivas si acoplan de manera coherente:

- Situaciones lúdicas que generan agrado y motivación.
- La cooperación el trabajo en equipo, la búsqueda de saberes como fuente problematizadora de nuevos conocimientos y competencias.
- La interacción social.

El ser humano aprende bajo condiciones diversas, pero está claro que la mejor forma para tal fin, son las organizaciones colectivas (colectivos de aprendizaje). Los colectivos de aprendizaje son organizaciones humanas en las cuales los integrantes tienen funciones y responsabilidades compartidas y conjuntas, desde esta perspectiva hacemos referencia a la teoría de las **INTELIGENCIAS MÚLTIPLES**, donde cada persona aporta su potencial de acuerdo a sus capacidades y talentos.

En los colectivos de aprendizaje, la aprendibilidad se potencia en relación y correspondencia entre pares. La Organización Colectiva no es solamente una estrategia de trabajo en equipo, sino la mejor manera de implementar desde el aula la especialidad de “administración Comercial”. de la Institución. Formamos para la empresa solidaria donde todos somos responsables de su crecimiento o de su decadencia.

A esto se ha denominado **TEORIA DE LA PARIDAD**, la cual se hace efectiva en el plan padrino (estudiantes de mayor desempeño asesoran y acompañan a los estudiantes de menor desempeño o que presentan dificultad en el aprendizaje). En los colectivos de Aprendizaje se desarrollan múltiples competencias.

Para que los colectivos puedan ser conformados y funcionen adecuadamente deberán establecerse normas mínimas de convivencia. La normatividad permitirá y exigirá al estudiante tener claridad sobre sus responsabilidades frente al proceso de aprendizaje. El Maestro es vital en este proceso a él le corresponde acompañar, guiar, inducir y crear un ambiente de búsqueda permanente “**DEL APRENDER A APRENDER, APRENDER A CONVIVIR.**”

CARGOS	PERFIL	FUNCION	EVIDENCIAS
MODERADOR Gerente	Organizado, estratégico, comprensivo y ordenando.	Motiva, organiza y dirige el trabajo en la empresa. Es el motor del equipo de trabajo.	INFORME Contiene: 1.Nombre del taller 2. Integrantes y roles 3. Conocimiento adquirido. 4. Dificultades (desempeño de su función o del taller). 5. Aspectos a mejorar. Este informe será realizado en el momento de la consolidación del taller y en el cuaderno de cada estudiante.
OBSERVADOR Jefe de personal	Honesto, responsable, ético, justo e imparcial.	Verifica y valora la responsabilidad de cada uno de los integrantes del MOVER.	
VOCAL Jefe de relaciones públicas Subgerente	Sociable, dinámico, recursivo, práctico. Facilidad de expresión.	Socializa las ideas y recoge inquietudes, es mediador entre maestro y estudiantes, expone el trabajo.	
ESCRIBIENTE Contador, archivista	Cohrente, pertinente, claro, conciso y organizado.	Motiva y verifica la toma de apuntes para que sea clara, ordenada y completa.	
RELATOR Secretario auxiliar	Organizado, atento, claro y coherente.	Dar cuenta del trabajo realizado.	

ARTICULO 39: FORMA DE TRABAJO EN LOS COLECTIVOS

En un primer momento el colectivo descubre y analiza la **pregunta orientadora** trabaja en un conjunto de actividades educativas de carácter consultivo, reflexivo, interpretativo, expositivo y constructivo. Estas actividades procuran fundamentalmente hacer intensivo y extensivo el aprendizaje, para tener como meta final respuestas coherentes que lleven a profundizar los conocimientos de manera que sirvan para transformar lo epistemológico, lo axiológico y todo lo inherente al ser, es decir, lo ontológico.

El Colectivo, resume y presenta de manera escrita, oral, clara, concisa, breve, organizada y coherente, los temas, subtemas, ideas principales, ideas secundarias, ideas conectoras e ideas complementarias que fueron tratadas y desarrolladas dando como fin último respuesta a la pregunta con que se inició el proceso de trabajo y generando un conocer que transforme el contexto real del estudiante.

En un segundo momento hay una puesta en común y socialización del tema por cada Colectivo de Aprendizaje. Aquí se desarrollan diversas situaciones, se aplican múltiples estrategias y de manera muy especial, se intenta construir en forma colectiva el aprendizaje, o por lo menos, la comprensión. El docente coordina, ejecuta y actúa como moderador. Lo más importante y definitivo en esta segunda etapa para el éxito de la actividad educativa es que el estudiante llegue a un **CONVERSATORIO**, sabiendo dar razón de lo **APRENDIDO** y de esta manera estamos abriendo el horizonte al concepto de **COMPETENCIA**, es decir aprender para saber responder a situaciones concretas que plantea la vida.

Aunque existe un tercer momento donde se realiza la evaluación, auto evaluación, ínter evaluación, coevaluación y el colectivo hace entrega de los documentos y responsabilidades. La valoración es vista como un proceso continuo y permanente hasta que se demuestren los resultados marcados por los **EJES PROBLEMATIZADORES**.

Como se podrá notar las competencias se ven reflejadas en las funciones y actividades planteadas con unos resultados concretos. Para tal efecto se deben perfeccionar no sólo en la responsabilidad sino en el producto. Estos productos son: Informes, mapas, textos escritos (ensayos, cuentos, comentarios, textos de opinión, actas, resúmenes etc...), evaluaciones, exposiciones, recreación de textos, planteamiento de

hipótesis y verificación de las mismas HASTA QUE DE MANERA COMPETENTE SE ESTE EN CAPACIDAD DE RESPONDER CUESTIONAMIENTOS NO SOLO DE SABERES POR SABERES, SINO DE ASUNCIÓN EXPLÍCITA EN LA VIDA DEL ESTUDIANTE.

El trabajo en colectivos basa su organización y dinámica de trabajo en los conceptos de Autonomía, Alteridad e intersubjetividad que conduce o desencadena consensos reales, que propician acuerdos, conciliaciones y aproximaciones personales permanentes. Finalmente, lo que se busca con esto en la pedagogía participativa, es la **CONVIVENCIA**, desde el ejercicio permanente de **FORMACIÓN EMPRESARIAL DE TODOS LOS COLECTIVOS PEDAGÓGICOS**.

EL COLECTIVO DE APRENDIZAJE ES UNA EXCELENTE FORMA DE APRENDER CON LA RESPONSABILIDAD PERSONAL Y CON EL APOORTE PARTICIPATIVO DE LOS COMPAÑEROS PARA QUE EL ESTUDIANTE ROSARISTA NO SEA UN BUSCADOR DE EMPLEO SINO UN GENERADOR DE EMPRESA ALTAMENTE HUMANO Y PRODUCTIVO.

ARTÍCULO 40: ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EMPRESARIAL

Estas actividades son de obligatoria asistencia para todos los estudiantes.

Nuestra propuesta pedagógica quiere incentivar de manera efectiva la formación para el trabajo desde la utilización adecuada de los recursos cotidianos para dar respuesta a las necesidades del entorno.

ARTÍCULO 41: LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROMOCIÓN.

El modelo de evaluación implementado en los procesos formativos de los estudiantes Rosaristas se fundamenta desde las premisas del modelo pedagógico de la Institución (una propuesta de **formación desde la vida y para la vida**), los principios de la comunidad (personalizar, humanizar, socializar, evangelizar, transformar, liberar y proyectar), las políticas de calidad del servicio educativo y la normativa vigente para la educación colombiana.

El concepto de valoración en la Institución, permite interrelacionar tres características:

- La valoración **como juicio de valor** por el cual se emite un concepto cualitativo acerca del estado de desarrollo concerniente a las metas establecidas con anterioridad (capacidades y competencias).
- La valoración como **toma de decisiones** permite determinar el alcance o logro de dichas metas con su respectiva estrategia de mejoramiento. Respondiendo tanto a quienes presentan debilidades como a quienes muestran desempeños superiores de desarrollo de las metas propuestas, de los logros y las dificultades encontradas en el proceso de aprendizaje.
- La valoración como **medición** a través de la cual se asignan rangos numéricos que facilitan expresar en términos cuantitativos y cualitativos el análisis global del grado de desarrollo de las metas propuestas, los avances y las dificultades encontradas en el proceso de aprendizaje.

La valoración es un proceso para mejorar el servicio educativo y el proceso de formación, por tanto compromete a los estudiantes, a sus familias y a la Institución. Es un proceso inherente a la acción educativa que permite a los estudiantes tomar conciencia de su aprendizaje y hacerse cada vez más responsable del mismo. La evaluación del desempeño del estudiante consiste en la valoración del proceso de desarrollo de sus capacidades, posterior a un seguimiento permanente que hace posible determinar los avances en relación con el aprendizaje integrado de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales definidos en las competencias propuestas para cada Área.

ARTÍCULO 42: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario de Cajamarca, para efectos de valoración y promoción de los estudiantes de Básica y Media Técnica, en concordancia con el decreto 1290 y los criterios congregacionales, establece la siguiente escala cuantitativa.

Conceptos evaluativos del desempeño Decreto 1290 de 2009	Equivalencia Numérica
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9

ARTÍCULO 43: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Valorar integralmente, significa abarcar la totalidad de los aspectos de formación que se asumen en la propuesta educativa, tomando como punto de referencia el modelo Pedagógico, el cual propende por la formación de estudiantes integrales, con potencial intelectual para obrar de manera libre, creativa y responsable en la sociedad en la que interactúa.

Los diferentes aspectos a tener en cuenta, tanto en la formación como en los procesos valorativos, deben ser sustentados desde los enfoques que privilegia la Institución: Inteligencias Múltiples, el aprendizaje significativo, la teoría de la paridad, la pedagogía liberadora, y los principios congregacionales. Reunidos en nuestra estrategia pedagógica: de **LOS COLECTIVOS DE APRENDIZAJE (MOVER)**, permite que la acción de evaluar sea sistemática, estas valoraciones serán el reflejo del desempeño y de la calidad del aprendizaje en sus diversos momentos. **EI MOVER**, permite que la Evaluación surja de la persona que aprende, ya que es el estudiante el que asume su rol y su propio plan de profundización en lo que es fuerte y el plan de superación en las dificultades en lo que es débil, para demostrar que **ES COMPETENTE** cuando tenga que demostrar su saber hacer.

Sus compañeros de colectivo son partícipes de esa evaluación, la función del maestro es acompañar el proceso e inducir al estudiante a dar su propio veredicto en lo referente a su **SABER HACER EN CONTEXTO**.

ARTÍCULO 44: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL PERÍODO ESCOLAR.

Para promover el mejoramiento del desempeño del estudiante se implementan **acciones de seguimiento** como estrategias que acompañan el proceso de aprendizaje del estudiante:

- a) Al inicio de cada período se dan a conocer previamente los criterios y los instrumentos de evaluación a los estudiantes;
- b) Se asumen los cortes, al finalizar cada período, como momentos para la elaboración de planes de mejoramiento;
- c) Durante cada período, se aplican la autoevaluación, la coevaluación y la hetero-evaluación con carácter preventivo; con el ánimo de que el estudiante mejore los aspectos en los que presenta alguna dificultad.
- d) Durante el periodo académico se realizarán las valoraciones de las actividades que el estudiante dejó de presentar por alguna dificultad siempre y cuando presente una excusa justificada. Tendrá hasta tres días hábiles para presentar el trabajo, actividad, evaluación o sustentación.
- e) El proceso de **REVALORACIÓN** de los desempeños bajos, *entendida como* el conjunto de actividades y estrategias, individuales o grupales, APOYADAS CON EL PLAN PADRINO y la estrategia MOVER, será continuo, cada docente es autónomo de realizar acuerdos internos con los estudiantes y de reunir los parámetros pactados con el docente tendrán un juicio valorativo de desempeño Básico correspondiente a Tres (3.0).
- f) Cuando el estudiante no cumple con su proceso de REVALORACIÓN, su caso será analizado por la COMISIÓN DE EVALUACION Y PROMOCIÓN, quien propondrá estrategias de mejora para un mayor rendimiento académico y formación.
- g) Finalizado el proceso de **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** de los cuatro (4) periodos académicos, el estudiante que persista en desempeños bajos en máximo dos (2) asignaturas, tendrá derecho al proceso de NIVELACION, entendida como la última oportunidad del año lectivo, donde el maestro acuerda con el estudiante las estrategias para que el estudiante demuestre que superó las dificultades y que se realizara la última semana del año académico.
- h) Los estudiantes que al finalizar el cuarto periodo, a pesar de haber participado en la aplicación de estrategias propuestas por la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** de los cuatro (4) periodos académicos, persisten en desempeño bajo en tres o más asignaturas, **NO TENDRÁN DERECHO A NIVELACIÓN**, por lo tanto **NO SERÁN PROMOVIDOS** al grado siguiente.
- i) De reunir los parámetros exigidos los estudiantes que se presenten a NIVELACION, tendrán un juicio valorativo de desempeño Básico correspondiente a Tres (3.0).
- j) Si el estudiante no cumple con el proceso de NIVELACION, en una o las dos asignaturas, tendrá nota menor de tres (3.0) en su informe valorativo y será promovido.
- k) Al terminar cada periodo académico en consejo de docentes, se valorará la convivencia de acuerdo a lo escrito en el anecdotario. El informe será realizado de forma descriptiva con las respectivas fortalezas, dificultades y recomendaciones que presenta en su comportamiento.

ARTÍCULO 45: PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación, la coevaluación, la heteroevaluación, se hacen siempre en función de referentes o indicadores previamente conocidos; independientemente de la metodología que se aplique en el aula:

- Participación activa en la clase: Actitud de escucha, atención permanente, seguimiento de instrucciones.
- Cumplimiento con los compromisos académicos (MÒVER)
- Práctica continua de valores que le permitan una sana convivencia
- Desarrollo de habilidades
- Sentido de pertenencia Institucional
- Sentido de liderazgo
- Cuando el estudiante es de grado decimo o undécimo, los docentes de las asignaturas correspondientes a la articulación con el SENA, tendrán en cuenta las valoraciones obtenidas con el instructor.

ARTICULO 46: PROCESO DE VALORACIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE O CON NECESIDADES ESPECIALES

El proceso de valoración para la población vulnerable o con necesidades especiales, está enfocado en su esfuerzo, dedicación y voluntad para desarrollar sus competencias en cada uno de los colectivos de aprendizaje, al igual que su interacción en el entorno educativo. El docente debe tener en cuenta el concepto emitido por la profesional de apoyo para los juicios valorativos del respectivo periodo.

- Se enfatizará en el desarrollo de habilidades en lecto-escritura, operaciones lógicas y competencias artísticas. Se evaluará con los mismos criterios anteriormente mencionados, teniendo en cuenta su grado de dificultad para su acompañamiento y flexibilidad en su valoración.
- Los docentes y personal especializado se reunirán y crearán estrategias a seguir con cada uno de los estudiantes que evidencien las necesidades especiales.
- Se harán reuniones periódicas con los padres de familia de los niños con necesidades especiales para un mayor acompañamiento, seguimiento, verificación del proceso y mejora continua.

ARTÍCULO 47: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Cuando la evaluación del proceso del estudiante no es el esperado (de acuerdo con los estándares institucionales de aprobación), existe el mecanismo de atención a las dificultades denominado *REVALORACION*. Las estrategias utilizadas en la institución están centradas en la teoría de la paridad, con el plan padrino. Las inteligencias múltiples y los colectivos de aprendizaje, las cuales se llevan a cabo fomentando la consulta como preámbulo de la investigación, incentivando el hábito de la lectura y cultivando la responsabilidad y la autonomía del estudiante, para obtener unos resultados observables en él, cuando dan cuenta de lecturas, producción textual, exposiciones, expresión de talentos, o elaboración de productos. De continuar el estudiante con las dificultades será remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción. (Ver artículo 4).

ARTÍCULO 48: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTÍPULADOS

La evaluación del desempeño del estudiante Rosarista sigue un ciclo PHVA que promueve la calidad del sistema de evaluación, tal como aparece en los siguientes ítems.

- Los docentes planean y organizan el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación al inicio del año escolar y de cada período académico.
- Al inicio del período, los docentes socializan a los estudiantes los criterios y la organización del proceso de aprendizaje y evaluación.
- El resultado de todo tipo de evaluación, es comunicado y acordado con los estudiantes una vez realizada la respectiva valoración por parte del docente.
- Durante cada uno de los períodos académicos la evaluación es continua, permanente, formativa y se hace a través de diversos instrumentos y estrategias que permiten recoger información y consolidar aprendizajes.
- Terminado el período académico, las comisiones de evaluación y promoción se reúnen para analizar el proceso de los estudiantes.

ARTÍCULO 49: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

La valoración se hará con referencia a cuatro períodos académicos; al finalizar cada uno de ellos los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe escrito y la valoración definitiva del año, con relación a la competencia de grado propuesta para cada asignatura que hace parte del Plan de Formación.

ARTÍCULO 50: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

Los INFORMES DE DESEMPEÑO describen el proceso de formación integral del estudiante de manera cualitativa y cuantitativa; estos constan de las siguientes partes:

DATOS DE ENCABEZADO: Nombre de la Institución, codificación según el Sistema de Gestión de Calidad, nombre del estudiante, Grado al que pertenece, Código del listado oficial, sede, período académico y año lectivo. A medida que avanza los períodos, mostraran los periodos que se vayan generando, para darle mayor información al padre de familia y al estudiante.

INFORME POR ASIGNATURAS y PROYECTOS PEDAGÓGICOS: Contiene FORTALEZAS, DEBILIDADES Y RECOMENDACIONES, la valoración numérica, su equivalente en la escala de valoración nacional, observaciones, las recomendaciones para la convivencia, las valoraciones de cada periodo, puesto del estudiante en el grupo, promedio del estudiante y la firma del asesor de grupo y coordinador de primaria o secundaria según el caso.

ARTÍCULO 51: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA VALORACIÓN Y PROMOCIÓN.

A.- PARA VALORACIONES Y NOTAS: Se hará el siguiente procedimiento:

1. Docente titular de la asignatura
2. Coordinación Académica
3. Consejo Académico

B.- PARA LOS INFORMES VALORATIVOS:

Ante cualquier reclamo o revisión, el padre de familia deberá solicitarlo por escrito al docente titular de la(s) asignatura(s) implicada(s), dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega del mismo, para ser remitido a la coordinación académica donde se registrará y autorizará la novedad.

C.- PARA LA PROMOCIÓN:

1. Solicitud de revisión a la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual dará respuesta en un tiempo máximo de 5 días hábiles posteriores a la reclamación del padre de familia.
2. Apelación ante el Consejo Académico, el cual dará trámite en los 5 días hábiles siguientes a la reclamación.
3. Un estudiante es promocionado con desempeño básico, alto o superior, cuando ha obtenido los logros en su totalidad en cada una de las asignaturas.

ARTÍCULO 52: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para la construcción de nuestro SISTEMA DE EVALUACIÓN se tuvieron en cuenta los siguientes aportes:

- Lectura y análisis del decreto 1290 del 16 de abril del 2009 emanado por el MEN.
- Revisión de los criterios propuestos por la Institución.
- Socialización a padres de familia sobre la propuesta del sistema de evaluación institucional.
- Propuestas de los docentes en Asamblea y a través de los integrantes del consejo académico.
- Socialización a los estudiantes.
- Revisión de propuestas en el Consejo Académico para su aprobación.
- Socialización y aprobación por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 53: PROMOCIÓN ESCOLAR

Respecto de **la promoción escolar**, el criterio de la educación y la evaluación en La Institución se orienta al desarrollo y promoción de las personas bajo los principios de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Siena. La Institución promueve y despliega diferentes estrategias para asegurar el éxito escolar de todos los estudiantes y optimizar el nivel de exigencia y asegurar la calidad educativa.

- Verificar el Cumplimiento de todas las actividades en cada uno de los cuatro períodos académicos con desempeño básico, alto o superior.
- Un área(s) y/o asignatura (colectivo pedagógico) queda aprobado, cuando posterior a la finalización del cuarto período, y cumplidas las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes, el estudiante se ubica en desempeño Básico, Alto o Superior.

La Institución define los siguientes criterios para la **REPROBACIÓN** del año Escolar:

1. Solo en el grado transición no hay reprobación.
2. Si al finalizar las actividades de revaloración de los cuatro periodos académicos, el estudiante persiste en insuficiencias en tres o más áreas y/o asignaturas.
3. Cuando un estudiante sin causa justificada no presenta actividades de revaloración a pesar de ser acordadas y programadas con anticipación.
4. En caso de inasistencia acumulada equivalente al 20% del año escolar. Se exceptúan los casos de inasistencia justificada, tales como: incapacidad médica, calamidad doméstica, estudios en el exterior y participación Institucional.
5. Se garantiza el cupo en los casos de reprobación. Exceptuando los casos estipulados en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 54: PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las

competencias básicas del grado que cursa; en un período no máximo de cinco días hábiles. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el anecdotario escolar. La promoción anticipada de grado a grado se realiza al interior de la Institución y durante el primer período académico, por tanto no hay promoción anticipada de estudiantes de grado undécimo a la universidad.

Cuando un estudiante reprueba el año escolar, podrá ser promocionado anticipadamente al cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin durante el primer periodo académico.

ARTÍCULO 55: GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN

GRADUACIÓN: El estudiante de último grado, accede a su graduación cuando haya cumplido todos los requisitos de promoción establecidos por la Institución (servicio social, práctica empresarial), y aprobando la totalidad de las asignaturas.

Cuando un estudiante persista en insuficiencias en las asignaturas La Comisión de Evaluación y Promoción le determinará un cronograma de actividades, con un plazo máximo de un año, con el fin de subsanar las dificultades presentadas en cualquiera de los niveles de competencia y revalorar su desempeño, teniendo en cuenta los criterios establecidos institucionalmente para tal fin: desarrollo de un trabajo, sustentación ante un comité de docentes y evaluación escrita.

PROCLAMACIÓN: La proclamación de bachilleres en ACTO PÚBLICO no es un derecho, es un honor al que se hace merecedor un estudiante con **perfil Rosarista**.

Para que un estudiante de grado undécimo pueda ser proclamado en la ceremonia de grado debe cumplir con los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia, capítulo II, Art 2 CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIANTE ROSARISTA.

ARTÍCULO 56: El Consejo Académico y el Consejo Directivo como máximos organismos y autoridad en materia académica, de acuerdo con el Decreto 1290 tomarán decisiones sobre todos los aspectos o situaciones que no estén contempladas en la presente resolución o en caso de ambigüedad si las hubiere.

CAPITULO IX

NORMAS GENERALES PARA USO DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS

1. Los estudiantes de la Institución Educativa técnica Nuestra Señora del Rosario dispondrán de los recursos existentes en cada una de las salas especializadas, en las que deberá proyectar un comportamiento adecuado con el reglamento vigente en cada aula y atendiendo las siguientes normas generales:
2. Asistir puntualmente a las diferentes actividades programadas y desarrolladas en la respectiva sala.
3. Utilizar adecuadamente los recursos que disponen las aulas especializadas y responder por cualquier daño causado.
4. Preparar con la debida antelación los elementos que se requieren para realizar las diferentes tareas.
5. Velar por el buen funcionamiento e higiene de cada una de las aulas utilizadas.
6. Evitar consumir bebidas y comestibles de todo tipo, que perturben el desempeño de las actividades desarrolladas.
7. Procurar emplear un tono de voz adecuado que permita mantener la armonía en los diferentes niveles de comunicación.
8. Mantener y controlar el orden en los accesos y salidas de las aulas.
9. Adoptar posturas adecuadas que favorezcan el buen desempeño de las funciones asignadas.
10. Organizar adecuadamente el aula, una vez terminada la actividad.
11. Evitar realizar actividades diferentes a las programadas en el aula especializada.
12. Los estudiantes sólo permanecerán en las salas especializadas acompañadas por el profesor titular y/o persona competente.
13. Los estudiantes además de las disposiciones anteriores vigentes deberán asumir con responsabilidad el reglamento expuesto en cada sala especializada.

BIBLIOTECA

1. Tendrán acceso a la Biblioteca: Personal Directivo, Estudiantes Egresados, Padres de los estudiantes, Docentes, Personal de Servicios u otros como: universitarios o estudiantes de otras instituciones que a criterio de las Directivas puedan demostrar la necesidad del servicio de la Biblioteca
2. Todo usuario deberá presentar su carné vigente de estudiante, incluyendo egresados; y la identificación personal en caso de otros usuarios.
3. Se mantiene la restricción del préstamo del material de Referencia, Enciclopedias, Atlas, Diccionarios etc.,
4. Todos los materiales deberán ser devueltos el día que aparece relacionado en la ficha respectiva así:
5. Textos de consulta de un día para otro
6. Obras literarias, ocho días (8) teniéndose la posibilidad de ser renovadas si no están reservadas o son de poca rotación

7. Los Docentes de la Institución podrán prestar los materiales bibliográficos que tengan procesos técnicos y previo acuerdo con la Bibliotecaria para la fecha de entrega de los mismos, y solo habrá préstamo permanente (todo el período escolar) cuando a juicio de las partes interesadas amerite el mismo.
8. Toda pérdida o deterioro será cobrado y en caso de que el material perdido este discontinuado se pagará con otro de igual o mayor valor y de la misma temática u otro, pero siempre de acuerdo a lo decidido por las Directivas Institucionales,
9. La demora en la entrega de los materiales acarreará una multa por cada día de retraso.
10. No se admite la entrada a la Biblioteca de comida, animales, morrales, equipos de audio u otros que interfieran la debida concentración que deberá imperar en el recinto.
11. No se permite hacer trabajos, carteleras, tareas u otras actividades que los estudiantes deberán traer elaboradas desde la casa.
12. La permanencia de estudiantes durante las horas de clase debe estar justificada desde la Coordinación para la Convivencia, la Auto conducción y el Compromiso.
13. La Biblioteca se puede utilizar como Sala de Consulta grupal siempre y cuando se encuentren con el Docente responsable al frente del grupo y de acuerdo a la disponibilidad de la misma.

CAPITULO X

DE LOS DOCENTES

Al educador le corresponde ser un orientador del aprendizaje, de la formación de sus estudiantes, consciente de su papel de liderazgo que le implica estar en permanente búsqueda de la calidad con excelencia para vislumbrarse como testimonio de vida. “En la educación el fin es un ideal: el ideal de la perfección humana” (Sor Gabriela de San Martín).

ARTICULO 57: CARACTERIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO

“Suaves en el modo, Firmes en el objeto” (Madre Gabriela de San Martín).

De acuerdo con la Filosofía, principios institucionales y el legado de nuestros padres fundadores se conciben maestros que respondan al siguiente perfil:

UN MAESTRO QUE POSEA COMO TELEOLOGÍA

- Educar desde la historia; personal, social y de contexto cultural para discernir e interpretar las nuevas acciones simbólicas de la niñez y de la Juventud.
- La capacidad de asombro, para evitar desde todo punto de vista la marginación y la indiferencia.
- La persona humana para que junto con ella camine en la búsqueda de acciones altruistas.
- Descifrar los mensajes e intenciones que se vislumbran en los grupos humanos y generar proyectos de acciones solidarias.
- Educar en la libertad y para la libertad y así conducir a la toma de decisiones responsables.
- Descubrir caminos de trascendencia que respeten la dignidad de la persona humana y lo acerquen al Dios de la Vida.
- La innovación permanente vista desde un estudio persuasivo que lleve a la verdad y a una acción transformadora.
- Capacidad crítica desde la práctica investigativa
- La permanente lucha por la coherencia entre el Ser, Saber y saber hacer y de esta manera conciliar la fe, la ciencia y la vida.
- Acompañar a sus estudiantes a “**APRENDER A APRENDER, APRENDER A SER Y APRENDER A CONVIVIR**”.

ARTÍCULO 58: DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

DEBERES	DERECHOS
1. Desempeñar con ética personal y profesional nuestra misión educativa y elaborar compromisos que contribuyan a su cualificación.	1. Ser informado oportunamente del seguimiento y evaluación realizados por estudiantes, coordinadores y directivos.
2. Acatar y cumplir el reglamento interno de trabajo.	2. Conocer el debido proceso que se seguirá a cada docente de acuerdo al incumplimiento de reglamento interno de trabajo estableciendo claramente las faltas que se sancionan.
3. Conocer y asumir la filosofía y los principios educativos institucionales.	3. Recibir capacitación a la luz de la pedagogía Dominicana y ser asesorado por parte de las directivas.
4. Mantener un espíritu de fraternidad, armonía y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa.	4. Ser valorado, considerado y respetado en su dignidad y condición profesional por las directivas, padres de los estudiantes, personal administrativo y de servicio.
5. Cumplir con todas las tareas programadas para el logro de los objetivos propuestos en el	5. Recibir asesoría constante y oportuna por parte de los coordinadores y conocer a tiempo la

<p>proyecto Educativo Institucional: Plan de Estudios, jornada escolar y laboral, proyectos, informe de logros, asesoría de grupo, acompañamiento Institucional y otras tareas propias de su oficio.</p> <p>6. Cuidar el material didáctico, inmuebles, muebles y enseres de la institución y responder por la reparación o sustitución cuando se cauce algún daño.</p> <p>7. Dar a conocer oportunamente a los padres de los estudiantes, los logros obtenidos y dificultades presentadas por los estudiantes en su proceso de desarrollo integral.</p> <p>8. Formar estudiantes críticos, analíticos, creativos y capaces de presentar alternativas de solución a los conflictos vivenciales.</p> <p>9. Promover una convivencia armónica en el aula de clase; velar por el aseo e higiene de aula y la Institución, controlar las posturas, modales, vocabulario y uso del uniforme en los estudiantes.</p> <p>10. Promover la investigación, la capacitación, la profesionalización y la actualización.</p> <p>11. Aprovechar las oportunidades que la institución brinda para el crecimiento personal y espiritual.</p>	<p>valoración realizada a su trabajo.</p> <p>6. Utilizar el material didáctico y las diferentes aulas especializadas como apoyo en su quehacer docente.</p> <p>7. Recibir apoyo de parte de las Directivas en caso de dificultades con padres de familia. Recibir apoyo y colaboración por parte de los padres, directivas y personal especializado de la Institución en las diferentes situaciones presentadas por los estudiantes.</p> <p>8. Recibir respeto por parte de los estudiantes y apoyo y asesoría de la coordinación en las decisiones que se toman relacionadas con los estudiantes.</p> <p>9. Participar activamente en la planeación, seguimiento y valoración de los procesos institucionales.</p> <p>10. Participar en diversos encuentros de capacitación docente a nivel local, regional y nacional y promover experiencias significativas.</p> <p>11. Recibir formación espiritual a través de las fraternidades dominicanas y todos los espacios que propicien crecimiento integral.</p>
--	--

ARTICULO 59: ESTIMULOS Y DISTINCIONES

Las directivas de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario reconoce el interés demostrado en los docentes por enriquecer su conocimiento, fomentar el sentido de pertenencia, el eficiente desempeño de sus funciones y la dedicación y constancia con la institución otorgando la distinción “Medalla de honor al mérito”.

CAPITULO XI

DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 60: ESTIMULOS Y DISTINCIONES

Medalla de honor al Mérito: Concedida a los padres de los estudiantes que se distingan por su sentido de pertenencia, acompañamiento a los hijos y proyección Institucional.

ARTICULO 61: DERECHOS Y DEBERES

Los padres de los estudiantes son miembros activos de la Institución, por lo tanto, es su deber apoyar la formación de sus hijos y contribuir positivamente en la labor educativa.

Como padre de familia, los siguientes son los derechos y deberes:

DERECHOS	DEBERES
Ser considerado como miembro activo dentro de la Familia Rosarista.	Al firmar la matrícula de sus hijos, los padres de familia o representantes se comprometen con todas las disposiciones reglamentarias de la Institución que están contempladas en el manual de convivencia.
Recibir información oportuna sobre horarios, calendario, cronogramas y normas que regulen el funcionamiento general de la Institución.	Presentarse con sus hijos en el momento del registro y firma del contrato del Servicio Educativo, a fin de asumir los compromisos y responsabilidades derivadas de dicho acto.
Ser atendido respetuosa y diligentemente por los profesores, por las directivas y demás personal de la Institución en jornada de trabajo de acuerdo al horario de atención.	Dirigirse con respeto a los integrantes de la comunidad educativa.
Expresar con toda libertad las ideas, pensamientos mediante el formato de quejas y reclamos dentro del respeto de la opinión ajena.	Diligenciar el formato de quejas y reclamos con respeto.
Ser convocados a reuniones programadas y acordar con el docente o coordinador la hora y la fecha en la cual cumplirá con su obligación.	Justificar la no asistencia a las reuniones programadas y acordadas por la institución
Intervenir o presentar iniciativas y sugerencias relacionadas con el proyecto educativo Institucional desde su competencia.	Proporcionar el acompañamiento pedagógico respectivo en cada una de las asignaturas contribuyendo positivamente en el proceso aprendizaje de su hijo (a)
Hacer parte de los diferentes organismos de participación Institucional.	Revisar las anotaciones, observaciones y deberes escolares realizados por los docentes, haciendo su devolución oportuna, debidamente firmada.
Ser convocados a los seminarios y talleres permanentes de orientación familiar y otras actividades que promueve la Institución en pro del desarrollo integral de las personas.	Participar de las actividades programadas.
Conocer y recibir explicaciones de parte de directivas y docentes sobre las causas que dan lugar a una determinada decisión acerca de la no renovación de la matrícula de su hijo (a).	Hacer las solicitudes con el debido respeto y a las instancias respectivas.
Ser informados oportunamente sobre seguimientos, sanciones y estímulos que involucren a sus hijos en lo académico y disciplinario.	Acatar las sanciones que se le hace a sus hijos Velar por la buena presentación personal de su hijo y porte adecuado del uniforme. Contribuir

	solidariamente con la Institución en el proceso de desarrollo integral del estudiante, según su competencia.
Elegir y ser elegido en el consejo de padres y asociación de Padres de Familia de acuerdo con la normatividad vigente. Participar en los organismos colegiados.	Colaborar y apoyar al consejo de padres.
Ser escuchado cuando expone reclamos y propuestas de acuerdo con el conducto regular	Responder por los daños que su hijo (a) causa en la Institución y/o alrededores.
Conocer oportunamente el proceso de desarrollo integral tanto académico como de convivencia de su hijo, mediante el informe de logros, siempre y cuando esté a Paz y Salvo con sus obligaciones económicas.	Proteger a sus hijos de toda forma de abandono físico, moral, descuido o trato negligente, abuso sexual, explotación, uso de sustancias psicoactivas, influencia de grupos satánicos, espiritistas, pandillas, grupos al margen de la ley.
Ser valorado, estimulado y corregido en forma justa, acorde con la Filosofía institucional, principios educativos y normas vigentes.	Conocer y obrar de acuerdo con la filosofía, el Proyecto Educativo Institucional, y los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.
Pertenecer a la Asociación de Padres y pasar propuestas.	Colaborar en sus capacidades con las actividades que organice la Asociación de padres de familia que redunden en beneficio de la Comunidad Educativa.
Justificar el permiso en la coordinación para retirar el estudiante de la Institución en caso de alguna cita médica u odontológica en la jornada de estudio.	Diligenciar los formatos respectivos para el permiso.
Aportar a la formación de su hijo.	Ser testimonio de vida y modelo de rectitud, justicia y trabajo actuando con ética en el ejercicio de su misión.
Participar en programas de formación permanente que le permitan crecer intelectual, personal y moralmente.	Asistir a las capacitaciones y/o escuelas de padres.
Exigir educación de calidad para sus hijos.	Autovalorarse permanentemente como estrategia de mejoramiento que le permite buscar la calidad con excelencia.

CAPITULO XII DE LAS EXALUMNOS (AS)

Los exalumnos son la imagen y proyección de la Institución en la sociedad, y adquiere como miembro de la Comunidad las virtudes del derecho – deber, en gratitud con la Comunidad que lo acogió.

ARTÍCULO 62: DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS	DEBERES
<p>Participar activamente en la conformación, ejecución, evaluación y mejoramiento del manual de convivencia por medio de su representante.-</p> <p>Ser tratados con consideración respeto, aprecio y justicia por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa y administrativa.</p> <p>Recibir adecuadamente los servicios de Biblioteca, acceso a las salas de Internet siempre y cuando no altere su uso en contra de las necesidades del estudiante.</p> <p>Solicitar respetuosamente las peticiones requeridas por otros estamentos tales como las constancias de estudio, certificados de notas, y recibirlos oportunamente.</p>	<p>Cumplir con la Constitución política de Colombia, las leyes y reglamentos.</p> <p>Comportarse debidamente, promoviendo la disciplina como ejemplo para los estudiantes, en actos religiosos, cívicos, culturales, deportivos u otros programados por la Institución a los que se ha invitado.</p> <p>Respetar a los integrantes de la comunidad educativa, así como profesionalmente, demostrando ante la sociedad, la calidad de la educación recibida.</p> <p>El representante de los exalumnos deberá tener contacto permanente con los demás egresados de la Institución que se muestren interesados en participar de los asuntos de la Institución, fomentando de esta manera una verdadera democracia sin intereses personales.</p>

ARTÍCULO 63: ESTIMULOS Y DISTINCIONES

Reconocimiento especial: Concedida a exalumnos que sean imagen positiva en la sociedad y pongan en alto el buen nombre de la Institución.

CAPITULO XIII

PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 64: DERECHOS Y DEBERES

DEBERES	DERECHOS
Desempeñar con ética personal y profesional la misión encomendada de acuerdo a sus funciones.	Ser informado oportunamente del seguimiento y evaluación realizados por la Comunidad educativa.
Acatar y cumplir el reglamento interno de trabajo.	Conocer el reglamento interno, de acuerdo a sus funciones.
Conocer y asumir la filosofía y los principios educativos institucionales.	Recibir capacitación a la luz de la pedagogía Dominicana y ser asesorado por parte de las directivas.
Mantener un espíritu de fraternidad, armonía y solidaridad entre los miembros de la Comunidad Educativa.	Ser valorado, considerado y respetado en su dignidad y condición profesional por las directivas, docentes, padres de familia y estudiantes.
Cumplir con todas las tareas programadas para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto Educativo Institucional:.	Recibir capacitación de acuerdo a su oficio, para ejercer competentemente su labor. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y sus implicaciones en su labor.
Cumplir puntualmente la jornada laboral.	Formar parte de la Comunidad Educativa como miembro activo de la misma.
Atender a los miembros de la Comunidad educativa con dedicación, diligencia, respeto y cultura en el trato.	Estar informado de los correctivos pedagógicos que se aplican a los estudiantes.
Participar en la formación integral de los estudiantes dando cuenta de sus comportamientos.	Conocer el Manual de Convivencia escolar.

ARTÍCULO 65: ESTIMULOS Y DISTINCIONES

MENCION DE HONOR AL MÉRITO: Por la Idoneidad en el cumplimiento del deber y proyección a la Comunidad Educativa.

CAPITULO XIV FIESTAS Y CELEBRACIONES

Según tradición de la Congregación de las Dominicas de Santa Catalina de Sena, nuestros estudiantes deben celebrar las siguientes festividades:

- 18 de Febrero de 1880, Fundación de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena.
- 29 de Abril, Santa Catalina de Sena, Doctora de la Iglesia y patrona de la Congregación.
- 22 de Mayo, natalicio de la Madre Gabriela de San Martín, fundadora de la Congregación y Homenaje de gratitud a Docentes, personal Administrativo y de Servicios Generales.
- 8 de Agosto, Santo Domingo de Guzmán, fundador de la Orden Dominicana.
- 7 de Octubre, Nuestra Señora del Rosario, patrona de la Institución.
Día del Estudiante y Exalumnos Rosaristas, día de la familia Rosarista.
- 29 de Noviembre, natalicio del Padre Saturnino Gutiérrez, fundador.

Artículo 21, ley 1620 de 2013, “El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley”

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



-  **Comité Nacional**
-  **Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
-  **Comité Escolar de Convivencia**

1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.



SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar
No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

- PROTOSCOLOS OTRAS ENTIDADES**
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
 2. Adicional a la actuación se impondrán de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
 3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Utilizado de Convivencia Escolar.
 4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

TIPO I

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remite la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no reúnan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

TIPO 2

- a. Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

TIPO III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Pólice de Infancia y Adolescencia).
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asume el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerce jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

PROTOCOLO TIPO I

Lugar: Coordinación – rectoría			
Protocolo	Responsable	Evidencia	Aclaraciones
Reunir y escuchar a las partes involucradas en el conflicto.	Quien evidencia la situación (Docente y/o Administrativo, Padre de familia, directivo y otro) El monitor y/o comisario de grupo	Actas de conciliación Informe oral y/o escrito de la situación observada por parte de los involucrados Recolección de pruebas	En el lugar específico que se observe la situación presentada lo soluciona el docente del aula de clase y en los momentos de descanso el docente responsable del acompañamiento. En los cambios de clase cualquier miembro de la comunidad que observe el hecho.
Buscar estrategias para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.	Mediadores e involucrados en la situación de convivencia	Actas de conciliación	
Dejar constancia de la solución de manera imparcial, equitativa y justa.	Mediadores	Actas de conciliación	
Hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Comité de convivencia	Dialogo con los involucrados Actas de conciliación	Hará un análisis del caso y sus características y definirá si diseña implementa acciones de promoción y prevención tendientes a abordar aspectos que influyan negativamente en el abordaje de conflictos

SITUACIONES TIPO II

Lugar: Coordinación – rectoría			
Protocolo	Responsable	Evidencia	Aclaraciones
Reunir la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.	Persona que evidencio el hecho, coordinación, rectoría Personas afectadas, personas implicadas		
En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata, remitir a las entidades competentes y dejar constancia de dicha actuación.	Rectoría y/o Coordinación y docentes	Registro de remisión Hospitalaria de estudiantes	
Adoptar medidas de protección para las personas involucradas.	Coordinación, rectoría y/o docente	Actas de conciliación	
Informar inmediatamente a las familias (padres o acudientes) de las personas involucradas	Coordinación y/o rectora , docente	Actas de conciliación	
Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial	Coordinación y/o rectora, docente		
Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.	El Comité Escolar de Convivencia		
Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada	El Comité Escolar de Convivencia		
Informar a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.	El presidente del Comité Escolar de Convivencia		

Realizar el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario	El Comité Escolar de Convivencia		
Dejar constancia en acta de la situación y su manejo.	El Comité Escolar de Convivencia		
Reportar el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar	El presidente del Comité Escolar de Convivencia	Llamada	
SITUACIONES TIPO III			
.Lugar: Coordinación – rectoría			
Protocolo	Responsable	Evidencia	Aclaraciones
Denunciar por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.(policía de infancia adolescencia, comisaria de familia, personería).	Coordinación – rectoría	Oficio de remisión	
Remisión a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuenten	Coordinación – rectoría	Actas de conciliación	
Comunicar oral o escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación	Coordinación – rectoría	Oficio, llamada	
Garantizar los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se dejó constancia de dicha actuación	Comunidad educativa	Actas de conciliación	
Reportar el caso al Sistema de Información Unificado.	Coordinación – rectoría	Oficio de remisión	

MARCO LEGAL

El Manual de convivencia de los Estudiantes de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario hacia la Convivencia y el Compromiso se fundamenta en las disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de la educación en la nación.

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

- a. Derecho a la educación y al trato digno. Arts. 67 y 44.
- b. Derecho a la educación y vida. Art. 11.
- c. Derecho a la educación y libertad religiosa, art. 19.
- d. Derecho a la educación y libre desarrollo de la personalidad, art. 16.
- e. Derecho a la educación e igualdad, art. 13.
- f. Derecho a la educación e intimidad, art. 15.
- g. Derecho a la educación y buen nombre, art. 15.
- h. Derecho a la educación y derecho de petición, art. 23.
- i. Derecho a la educación y debido proceso, art. 29.
- j. Derecho a la educación y libertad de opinión, art. 20.

2. CODIGO CIVIL COLOMBIANO

3. CODIGO DEL MENOR

Decreto Nacional 2737 de Noviembre de 1989, artículos 7, 31, 311, 315, 316, 319

4. LEY 115 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994.

Ley General de Educación

5. DECRETO 1860 DEL 03 DE AGOSTO DE 1994.

6. LEY 12 DE 1991

Tratado de los derechos internacionales del niño.

7. DECRETO NACIONAL 1108 DE 1994

Porte, consumo y expendio de drogas psicotrópicas: Capítulo 3,1 artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

8. DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997

9. LEY 1620 SEPTIEMBRE DEL 2013

10. DECRETO 1965 DE 2013